

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1069
CELEBRADA EL 09 DE MAYO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria numero 1069 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del nueve de mayo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector Lic. Facio quien preside; de los Decanos Prof. Portuguesez, Lic. Jiménez , Lic. Sotela, Prof. Caamaño, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Román y del Secretario General Prof. Carlos Monge. Ing. Baudrit se excusa de asistir por razones de salud.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Ingeniero Civil al señor Miguel Dobles Umaña, quien ha cumplido con los requisitos necesarios para optar al título, según informe de la Facultad de Ingeniería.
Comunicar: colegio, Registro.

ARTICULO 02. En nota suscrita por el Sub-Director del Departamento de Registro y dirigida al señor Rector, se informa lo siguiente:

"...Tenemos el agrado de acompañarle el expediente N.º 188 de la señora Maria Clara Cullell Teixido, de nacionalidad española, quien solicita la inscripción del título de "Virtuosismo del Piano" extendido a su nombre por el "Real conservatorio de Música" de Madrid, España.

La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándose de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además, en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país rige el "Convenio sobre Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos y de Incorporación de Estudios" firmado en San José el 3 de marzo de 1925.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por el Conservatorio de Música sobre este caso, recomienda la inscripción del título referido.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario."

Se acuerda acoger el dictamen del Departamento de Registro, autorizando la inscripción del título de la señora Cullell Teixidó.

Comunicar: Departamento de Registro

ARTICULO 03. La señorita Zahyra Loría Zúñiga dirigió comunicación al Consejo Universitario en los términos siguientes:

“...El día 18 del corriente mes, presenté examen extraordinario de “Teoría del Estado” en vista del ánimo que privara en mí, por enfermedad que sufro de carácter nervioso, fracasé en el citado examen lo que causa un gran problema ya que de acuerdo con el Reglamento me suspenderán por tres años de mis estudios en los cuales he cifrado todas mis esperanzas, no omito manifestarles mis sinceros agradecimientos que por razón de justicia que me asiste al concederme otra oportunidad que a la vez vendrá a definir mi vida futura.

Lo que solicito es, pues, autorización para presentar una prueba extraordinaria, de acuerdo al Reglamento de esa asignatura”.

El señor Rector explica que se envió la solicitud a conocimiento de la Facultad, por tratarse de la gestión de la práctica de un examen extraordinario en el mes de abril y la decisión, reglamentariamente corresponde no al Consejo sino a la Facultad.

El Lic. Rogelio Sotela devolvió la nota, indicando que ya en la Facultad no se puede considerar el recurso, por cuanto la señorita Loría presentó la prueba extraordinaria del mes de abril y la perdió y esa es la última oportunidad que otorga el Reglamento de la Escuela de Derecho.

Se acuerda, ante esa explicación, rechazar la solicitud de la interesada para que se le practique una nueva prueba de Teoría del Estado y, en consecuencia, corresponderá aplicarle lo que dispone el artículo 102 del Estatuto Orgánico, por haber sido reprobada en ella tres veces.

Comunicar: interesada, Registro

ARTICULO 04. El señor Fabio Soto Quirós se ha dirigido al Consejo Universitario en los términos siguientes:

“...Al iniciarse el curso del año de 1960 en esa Universidad, se me daba la Actividad Deportiva como reprobada, ya que el Departamento de Registro, por un olvido, no había hecho un cambio de grupo; me dirigí al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, el cual después de una investigación del caso logró solucionarme el problema. Una vez resuelto el mismo traté de indagar acerca de mis resultados en las otras asignaturas, pero se me informó que el examen final de Castellano se había extraviado por lo que el mismo Consejo Directivo resolvió repetirlo, tal como lo hice el día 30 de abril próximo pasado, obteniendo un resultado positivo.

Queriendo yo ingresar a la Universidad sin más pérdida de tiempo, recurrí al Departamento de Registro, donde se me ha informado que la matrícula de la Universidad se cerró el 12 de marzo, y que solo con el visto bueno del Consejo

Universitario, se podría solucionar el problema. Es con este fin que me he dirigido a ustedes, y en espera de una favorable resolución, me suscribo atentamente”.

El Departamento de Registro, consultado al respecto, se pronuncia en los términos siguientes:

De acuerdo con la solicitud que se sirviera presentar el señor Fabio Soto Quirós, nos permitimos informar lo siguiente:

1.- Que el cambio a que el estudiante se refiere no se efectuó, no por olvido sino por falta de lugar conforme la matrícula efectiva autorizada en esa época para los grupos de los cuatro y media de la tarde y

2.- Que en vista de la situación especial del señor Soto Quirós, y aun cuando el plazo de matrícula señalado por el Consejo Universitario venció el 12 de marzo, estimamos que podría autorizársele a formalizar su matrícula como alumno regular del curso presente”.

Se acuerda acoger la recomendación del Departamento de Registro, autorizando la formalización de la matrícula del señor Soto Quirós.

Comunicar: registro, interesado.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Ernesto Roo Maitin, la cual dice lo siguiente, dirigida al Consejo Universitario.

“...Por medio de la presente me permito ocupar la atención de ustedes para exponerles el siguiente asunto. En el mes de enero del corriente año escribí de Venezuela a esta Institución para obtener un traslado de matrícula a fin de continuar mis estudios en Costa Rica. No obtuve contestación y opté por venir personalmente a hacer los arreglos necesarios en los primeros días del mes de marzo. El Departamento de Registro me aceptó mi inscripción provisional y he estado asistiendo regularmente a lecciones como también rindiendo pruebas escritas. Posteriormente en conversación con el Dr. Facio Brenes se me informó que debía presentar documentación de la Universidad Central de Venezuela a fin de arreglar definitivamente mi situación. Con ese objeto adjunto a la presente las certificaciones suscritas por el Sr. Director de la Facultad de Agronomía de la Universidad Central; Secretario de la Universidad Central y Rector de la Universidad Central de Venezuela, las cuales dan fe de mi condición de alumno regular en dicha Institución en el presente curso académico.

Debido a las incidencias del trámite de estas certificaciones unidas a la agitación interna imperante en mi Patria hace algunas semanas, dicha documentación sufrió atraso apreciable que me obligó a aplazar mi gestión hasta estudio esta fecha”.

Concluye su manifestación agradeciendo la acogida que se otorgue a su gestión.

Acompaña documentos sobre materias cursadas en Venezuela y una certificación que dice así:

“El suscrito, Director de la Facultad de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela, hace constar que el bachiller Ernesto Roo Maitin estuvo inscrito en esta Facultad en el primer Semestre del Año Académico 1959–1960.

Se expide la presente certificación a solicitud de parte interesada, en Maracay, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta”.

El Prof. Chaverri aprovecha la oportunidad que le brinda este caso para expresar algunas consideraciones que se ha hecho, en días pasado, respecto a la necesidad de reglamentar un poco lo de los traslados de matrícula.

La inquietud la tiene desde que conoció el caso de un estudiante que viene de la Universidad de Guadalajara, donde cursó hasta segundo año de Ingeniería. Lo aceptan aquí y le indican las materias que debe seguir, entre ellas de Física y Matemáticas y Química. Cuando se presentó al Departamento le hizo saber que estaba perdido porque, de acuerdo con el artículo 104 del Estatuto, tenía más ausencias que las permitidas para tomar laboratorio; y que además tomando el curso de Química a estas alturas del año, sólo siendo un genio podría aprobar los estudios correspondientes.

Les parece que lo que procedería en este caso, es que continúe atendiendo las asignaturas que estime Ingeniería y el año próximo que tome lo pendiente de los estudios básicos, porque se le fijaron también materias básicas para seguirlas este año tales como Castellano, lo que le hará muy difícil salir adelante.

Ese sistema podría establecerse como norma permanente para casos similares.

El Prof. Monge Alfaro agrega a las palabras del Prof. Chaverri que en ese sentido va a informar la Comisión de Planes de Estudios y Programas, cuyo dictamen se producirá para la próxima sesión.

-00-

El caso concreto del señor Roo Maitin se resuelve de la siguiente manera:

El estudiante se matriculará en aquellas asignaturas que el Departamento de Registro, de acuerdo con la Facultad, determine que puede llevar y se dejará para el año próximo lo que sea preciso. Debe el señor Roo Maitin indicar cuál es el período que cubre el primer semestre de 1959-1960, para ver si durante la época en que llegó al país a gestionar matrícula, era todavía alumno de la Universidad de Venezuela, y por ende, con posibilidad de hacer su traslado a esa Institución.

-00-

Se toma, además un acuerdo de carácter general declarando que el traslado de matrícula de la Universidad a Universidad, es un derecho en abstracto.

En los casos en que se autorice un traslado de Universidad, el Departamento de Registro, conjuntamente con la o las Facultades de que se trate, señalará las asignaturas que podrá tomar el estudiante, con base en las que tenga cursadas y aprobadas en la Institución de la cual proceda. Las asignaturas básicas o de estudios generales las tomará en el año siguiente al de su ingreso a la Universidad de Costa

Rica, como una forma de facilitarle el cumplimiento de sus estudios. Esta disposición se aplicará en el caso del señor Roo Maitin, si conforme al nuevo informe que se le solicita es procedente la regularización de su matrícula.

Comunicar: Registro, interesado.

ARTICULO 06. El señor Eduardo E. Gutiérrez Chacón, en nota dirigida al señor Secretario General, plantea la solicitud siguiente:

“...Por su digno medio me permito formular solicitud a efecto de que se me autorice para que me sean practicados los exámenes de salud, cuyo plazo venció el 30 de abril último, y que por razones de trabajo me fue imposible cumplir, ya que durante lo que va del presente curso lectivo me he visto obligado a viajar en dos ocasiones a la zona bananera para cumplir funciones de mi cargo. Ofrezco al honorable Consejo Universitario cumplir con dicha obligación dentro de un plazo no mayor de quince días a partir de la aprobación de esta petición”.

El Director del Departamento de Registro, consultado al respecto, se pronuncia así: De conformidad con lo que establece el Calendario Universitario, la fecha última para realizar exámenes de Salud en la Sección correspondiente, venció el día 30 de abril último. Pero –agrega– si el interesado tuvo razones suficientes que le impidieron cumplir con este requisito, podría considerarse la situación una vez que presente los documentos correspondientes.

El Prof. Caamaño indica que el estudiante Gutiérrez es Inspector de Trabajo y fue enviado por sus superiores a trabajos de urgencia en la zona bananera precisamente en una fecha que coincidía con la señalada para su examen de salud.

Es un buen estudiante y podría considerarse el caso.

Se acuerda resolver el caso negativamente, por cuanto el período establecido para la práctica de los exámenes de salud está vencido.

Comunicar: Registro, interesado.

ARTICULO 07. La señora Virginia Jiménez O. De Orozco del Cuarto año de Filosofía y Letras, solicita autorización para presentar sus pruebas de salud, por cuanto por prescripción médica no pudo cumplirlas en la fecha señalada.

El Departamento de Registro, con vista del dictamen médico aportado por la interesada, considera que se le puede autorizar para que cumpla con el requisito de examen de Salud en la fecha que le señale la Sección de Salud.

El dictamen médico viene suscrito por el Dr. Mario Díaz Sánchez y dice que la interesada se encuentra en estado de embarazo y que durante los meses de marzo y abril, sobre todo en abril, estuvo muy delicada, y por recomendación médica faltó a lecciones y no concurrió a hacerse los exámenes de salud.

El Prof. Caamaño dice que el médico de la Universidad debería dar un informe al Consejo sobre el dictamen del Dr. Díaz, para resolver aquí con mayores elementos de juicio.

El Prof. Chaverri señala que podría justificarse el examen ahora, debido a que la señora Jiménez de Orozco le hizo caso a su médico.

El Lic. González recuerda que existe una disposición general tomada por el Consejo, en virtud de la cual toda certificación médica que se presente para justificar determinada situación, debe contar con el Visto Bueno de la Sección de Salud. En este caso no se cumple con ese requisito.

Favorablemente se pronuncian el Lic. Sotela y el representante estudiantil Esquivel; negativamente lo hacen el Lic. Jiménez, el Dr. Peña, la Dra. Gamboa, el Lic. González y el Prof. Monge Alfaro.

El Dr. Peña razona su voto manifestando que en materia de dictámenes médicos debe venir el Visto Bueno de la Sección de Salud; y en este caso, el examen pudo haberlo hecho el Dr. Jiménez en la propia casa de la interesada, si la situación se le hubiera explicado.

El Prof. Caamaño, El Prof. Chaverri, el Ing. Peralte, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el señor Rector, se pronuncian por consultar al Dr. Jiménez si se justifica o no la solicitud de la interesada, fundamentada en el hecho de que por razones de embarazo no pudo presentarse a las pruebas de salud.

El Prof. Portuguese se abstiene de pronunciarse por cuanto le resulta difícil poder interpretar un dictamen médico.

Comunicar: Sección Salud, interesada.

ARTICULO 08. La señora Clara M. de Ávila envía solicitud para que se autorice a su hija Clara Virginia Ávila Madrigal, alumna del Conservatorio de Música, la práctica del examen de salud, el que no cumplió en la fecha señalada por encontrarse enferma.

El Director del Conservatorio recomienda se acoja la gestión indicada y el Departamento de Registro indica que podría aceptarse la solicitud si la interesada presenta la correspondiente constancia médica.

Se acuerda resolver negativamente la gestión expuesta, no autorizando el señalamiento de una nueva fecha para el examen pendiente de la niña Ávila Madrigal.

Comunicar: Registro, Conservatorio, interesada

ARTICULO 09. La señora Leduvina Elida Meléndez Sánchez presenta solicitud para que se autorice la práctica del examen de salud a su hija Esther Meléndez Meléndez, alumna del Conservatorio, ya que no lo practicó en la fecha señalada por haberse encontrado enferma.

El Departamento de Registro sugiere que si se presenta constancia médica que compruebe la enfermedad, podría aceptarse el señalamiento de una nueva fecha para la práctica de la prueba pendiente.

Se resuelve la gestión en forma negativa, no autorizando el señalamiento de una nueva fecha para el examen pendiente de la señorita Meléndez.

Comunicar: Registro, Conservatorio, interesada.

ARTICULO 10. La señorita Berta María Luna Molina solicita autorización para matricularse en el primer año. Envía comunicación en la que expone las razones personales que le impidieron cumplir en tiempo con los requisitos de matrícula y venir con anterioridad de Nicaragua, su país de origen.

Se acuerda manifestar a la interesada que la conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad, en su artículo 101, una vez vencidos los plazos de matrícula señalados por el Consejo Universitario, no hay posibilidad alguna de aceptar nuevas gestiones. Ese período está vencido desde el 12 de marzo. Por lo tanto, su solicitud se resuelve en forma negativa.

Comunicar: interesada, Registro.

ARTICULO 11. El Director del Departamento de Registro, señor Luis Torres M. suscribe comunicación en la que informa al Consejo, por medio del señor Rector, de lo siguiente:

“...El Consejo Universitario acordó, en su sesión N.º 1064, celebrada el 18 de abril de 1960, artículo 8, lo siguiente:

“...Solicitar al Departamento de Registro informe sobre los casos de becarios que están recibiendo el auxilio de la Institución, además de un salario, a fin de que le sea aplicado lo que establece el Reglamento correspondiente”.

Los estudiantes favorecidos con beca de la Universidad de Costa Rica firman un compromiso de informar de inmediato al Departamento de Registro cuando obtienen un trabajo remunerado. No obstante lo anterior, hemos procedido a hacer consulta a cada uno de los becarios y se ha determinado que al 30 de abril de 1960, los estudiantes favorecidos con beca y que además reciben salario son los siguientes:

Ivette Bourillon Cordero: trabaja en un Colegio de Segunda Enseñanza; autorizada por el Consejo Universitario en sesión N.º 1010, celebrada el 6 de julio de 1959, artículo 3.

José Leopoldo Esquivel Alvarado: trabaja en el Departamento de Física y Matemáticas de la Universidad; autorizado por el Consejo Universitario en sesión 1006, celebrada el 15 de junio de 1959, artículo 9.

Leda María Meléndez Howell: trabaja en el Departamento de Biología de la Universidad; autorizada por el Consejo Universitario en sesión N.º 984, celebrada el 16 de febrero de 1959, artículo 75.

Manuel María Murillo Castro: trabaja en el Departamento de Biología de la Universidad; autorizado por el Consejo Universitario en sesión N.º 984, celebrada el 16 de febrero de 1959, artículo 75.

Los demás becarios, hasta donde hemos podido investigar, no realizan ninguna labor remunerada. Danilo Eduardo Hidalgo Esquivel, a quien el Consejo Universitario concedió autorización para impartir lecciones en el Colegio Superior de Señoritas,

nos ha informado que en vista de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1064, celebrada el 18 de abril de 1960, decidió no aceptar las lecciones que se le habían ofrecido.”

El señor Rector dice que habría que resolver informando a los estudiantes indicados que durante este año tendrán la beca, pero que esa ayuda terminará al concluir el curso; considera lo anterior por cuanto no se les podría quitar a medio año un beneficio con el que cuentan para realizar sus estudios.

La Dr. Gamboa señala que podría haber algunos de estos muchachos a quienes se permitió impartir un número determinado de horas en colegios y mantenerse el disfrute de la beca, que podrían tener a su cargo un número mayor de horas lectivas en el curso presente; ya tienen situaciones consolidadas en los liceos y es probable que se les haya encargado de más horas. En estos casos, sí podría dejarse sin efecto la ayuda de la Universidad, pues los salarios que estarían recibiendo no justificarían la beca.

El Prof. Monge respalda el criterio del señor Rector, por cuanto no parece adecuado suspender la ayuda a estos becarios a la altura casi del medio curso, cuando ellos han hecho sus cálculos para sus actividades del presente año tomando en consideración ese ingreso. El Prof. Caamaño recuerda que votó contra estas autorizaciones; y agrega que cualquier resolución que se tome debería ser con base en el número de horas que se permitió impartir en los colegios a los becarios.

Se acuerda dirigirse al Departamento de Registro indicándole que el Consejo Universitario dispone la aplicación de acuerdo según el cual no puede continuar disfrutando de una beca quienes tienen ingresos por concepto de salarios.

Según esa disposición, no podrían continuar disfrutando de la ayuda económica los becarios actualmente en funciones docentes o de otra índole; pero debido a lo avanzado del curso y al perjuicio que su aplicación le podría ocasionar, se les aplicará al concluir dicho curso. Se le solicita al Departamento de Registro investigar si hay becarios impartiendo horas docentes en Colegios y Liceos por un número de horas mayor al autorizado en el artículo 3, de la sesión N.º 1010 por el Consejo Universitario. El número máximo de horas autorizado fue de 12 horas lectivas al mes. Sobre este último punto deberá informar, pues si resultaren casos en que ese límite de horas se haya sobrepasado, se aplicaría desde este año el referido acuerdo y perderían la posibilidad de continuar recibiendo la que se les otorga, desde este mismo año.

ARTICULO 12. El señor Rector de lectura a comunicación que recibió del Director del Departamento de Registro, la que dice así:

“...En relación con lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión No. 1061 celebrada el 28 de marzo de 1960, respecto a alumnos que no hayan hecho pago alguno por concepto de derechos de matrícula, en los casos en que tales pagos deben hacerse, este Departamento se permite, en forma muy atenta, consultar al

Consejo Universitario, si ello implica modificación al artículo 101 del Estatuto Orgánico –reformado en Sesión N.º 939 artículo 1, en la parte que dice: “...Los alumnos de segundo y ulteriores años, podrán pagar la primera cuota con posterioridad al período de matrícula, durante el mes de marzo, con un recargo del 25% y del mes de abril en adelante podrán hacer lo con un recargo del 50%...”

Esta consulta se formula en razón de considerar nosotros que conforme a lo establecido en el artículo 101 citado, los alumnos pueden matricularse, asistir regularmente a lecciones durante todo el año lectivo y cancelar los derechos de matrícula –incluyendo la primera cuota–, en cualquier época del curso lectivo, o fuera de él, cuando se adeudan sumas de dinero a la Universidad conforme lo estipula el artículo 58 de la Sesión N.º 885”

Explica el señor Rector que esta comunicación se fundamente en el acuerdo que autorizó la matrícula del señor Rolando Angulo Zeledón.

Pero efectivamente el Departamento de Registro tiene razón en el punto que plantea. Se acuerda manifestar al Departamento de Registro que lo resuelto por el Consejo Universitario en el caso planteado por el señor Rolando Angulo (sesión N.º 1061), no modifica lo establecido en el artículo 101 del Estatuto Orgánico en la parte del mismo transcrita y consultada por el Departamento en la nota que se consigna en esta acta. Se agrega que el criterio expuesto respecto a la interpretación del mencionado artículo por el Departamento, es procedente.

Comunicar: Departamento de Registro.

ARTICULO 13. El Jefe de la Sección de Educación Física del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Rodrigo Leiva, dirigió comunicación al Director del Departamento, profesor Mariano L. Coronado, en los términos siguientes:

“...Por este medio me dirijo a usted, a fin de darle a conocer que el sábado 30 de abril, un estudiante del grupo F-1 se accidentó mientras llevaba a cabo la práctica deportiva. Debido al diagnóstico dado en la Sección de Salud, hubo necesidad de sacar radiografías y consultar especialistas, lo que demandó algunos gastos.

A raíz de lo anterior quiero hacer a usted la siguiente pregunta:

¿Los gastos que demande un accidente de un estudiante durante sus lecciones en la Universidad, deben ser cubiertos por la Institución o por el accidentado?

Existe un precedente al respecto ocurrido en el año de 1958, en perjuicio del alumno Rafael Angel Espinach Moya, a quien la Universidad le pagó los honorarios profesionales del Dr. Orlich.

Para evitar futuras complicaciones para la Universidad en esta aspecto, me permito sugerir la conveniencia de llevar a cabo un estudio que permita obtener un seguro colectivo para los estudiantes universitarios, con base en una pequeña cuota que cada uno de ellos podría cubrir al pagar su matrícula, como sucede en muchas universidades”.

El Prof. Coronado, a su vez, se dirigió al señor Rector diciendo:

“...Me permito enviarle adjunto a la presenta nota la carta que con fecha 2 de mayo me envió el Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física de este Departamento, con el ruego muy atento de que se sirva darme su opinión sobre la pregunta que formula a esta dirección el Prof. Leiva, pues desconozco las posible implicaciones de origen legal, si las hubiere, relacionadas con casos como éste. Por ejemplo, el compromiso legal que podríamos talvez echar sobre la Institución si pagamos gastos pequeños, estableciendo un precedente para casos en que aquellos sean cuantiosos. Desearía su opinión, en términos generales, sobre la idea presentada por el Prof. Leiva al final de su carta.

Tal vez podría pensarse en un seguro de accidente que cubra todos los que ocurran a estudiantes dentro de la Ciudad Universitaria, en actividades de la Institución, ya sean éstos deportivos o no. En caso de tomarse este camino podría contarse talvez con una cooperación del Instituto Nacional de Seguros”.

Se acuerda dirigirse al Prof. Coronado para manifestarle que el Consejo Universitario considera conveniente la posibilidad de establecer un seguro colectivo que cubra a los estudiantes universitarios.

Con tal motivo, se le encarga al Departamento de Bienestar y Orientación de estudiar esa posibilidad con el Instituto Nacional de Seguros. Se excluirían del seguro aquellos estudiantes que estuvieran ya asegurados por otras entidades donde presten servicios y a los que sean trabajadores de la Institución, cubriría toda clase de actividades universitarias.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 14. El Prof. Mariano L. Coronado transcribe al señor Rector la nota que recibiera con fecha 29 de abril, suscrita por el Jefe de la Sección de Educación Física, Prof. Rodrigo Leiva y que dice así:

“...Estimado señor Director: Por este medio hago de su conocimiento que el sábado 23 de mes en curso, un grupo de estudiantes de la Escuela de Agronomía fundó el Club de Deporte de Montaña.

Desde hace mucho tiempo vienen los estudiantes de esa Escuela interesados en crear un club en la Universidad, que les permita hacer jiras científicas dentro del territorio nacional con el respaldo de las autoridades universitarias.

Próximamente se elaborará un reglamento que establezca las finalidades científicas, artísticas y deportivas del club y los requisitos básicamente deben considerarse para la participación del alumnado.

En vista del entusiasmo que los estudiantes han manifestado al respecto y con la seguridad de que la Sección debe acoger estas iniciativas, me permito informarle que el respaldo a los estudiantes ya se ha dado.

En espera de que usted reciba con beneplácito esta información, queda a sus gratas órdenes, (f) Rodrigo Leiva G., Jefe Sección de Educación Física”.

Se acuerda dirigirse al Prof. Coronado para manifestarle que el Consejo Universitario, enterado por el señor Rector de la organización del Club de Deporte de Montaña, resolvió expresar su simpatía por los fines y propósitos que persigue.

Comunicar: Depto. de Bienestar y Orientación

ARTICULO 15. El Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales se ha dirigido al señor Rector para expresar lo que sigue:

“...En sesión N.º 208 de fecha 29 de abril pasado, nuestra Facultad acordó solicitar al Consejo Universitario, que el nombre del título que se dé a los futuros graduados de la actual Sección de Administración de Negocios, sea el de Licenciado En Ciencias Económicas y Sociales– Sección de Contabilidad.

Esta propuesta se hace en vista de que beneficiará a los alumnos actuales o futuros, al ofrecerles un título que abarca un mayor campo profesional.

Con el mayor gusto si usted, el Consejo Universitario o la respectiva Comisión de su seno desean mayores detalles adicionales, los ofreceré”.

La solicitud se hace del conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, a fin de que la estudie e informe de su opinión al respecto.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 16. El señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para conocimiento del Consejo y con su recomendación favorable a lo que la nota solicita, transcribe comunicación que recibiera del Ing. Max Sittenfeld y que dice así:

“...Habiendo sido designado para formar parte de la delegación que representará a nuestro país en el próximo Congreso Panamericano de Carreteras, que se celebrará en Bogotá, del 20 al 28 de mayo, muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle el permiso correspondiente con goce de sueldo para asistir a este Congreso.

No omito manifestarle que el suscrito presentará en este importante evento técnico, por indicación del señor Ministro de Obras Públicas, dos trabajos de investigación realizados en este Laboratorio, uno sobre estabilización de bases por medio del cal y el otro, sobre diseño de carpetas arena-asfalto, ambos sobre pavimentos flexibles.

Esta sería una magnífica oportunidad para exponer algunos de los estudios que han realizado egresados de nuestra Escuela de Ingeniería en el campo de materiales de construcción.

Al mismo tiempo deseo informarle que en el caso de ausentarme, la dirección temporal del Laboratorio, con la autorización del Ministerio de Obras Públicas, quedaría bajo la responsabilidad del Ing. Juan L. Aragón, quien funge en este momento como encargado de la cátedra de Ensayo de Materiales. En relación con las clases deseo comunicarle que he hecho los arreglos para que en la fecha correspondiente se haga el examen bimestral, el cual dejaré preparado para que el citado encargado de cátedra lo supervise”.

Se acuerda conceder permiso con goce de sueldo al Ing. Sittenfeld para que asista al Congreso Panamericano de Carreteras entre el 20 y 28 de mayo en curso. Ese permiso se otorgará con goce de salario por el carácter de la participación que el Ing. Sittenfeld tendrá en el Congreso indicado y porque será sustituido sin que ello represente erogación extraordinaria para la Institución en las funciones a su cargo.

Se ratifica, desde el punto de vista de la Universidad, el nombramiento del Ing. Juan Luis Aragón como Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales durante la ausencia del Ing. Sittenfeld y se toma nota de que ejercerá la Cátedra de Ensayo de Materiales durante el período en que el señor Sittenfeld esté fuera del país.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera

ARTICULO 17. En comunicación suscrita por el Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, la que se envía al Prof. Monge Alfaro, se dice lo siguiente:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión de 4 de mayo, acordó acoger la proposición del Departamento de Estudios Generales para que se nombre como Profesora de Medio Tiempo en Filosofía, a la Licenciada Sira Jáen.”

El Prof. Caamaño explica que al pasar el Prof. Malavassi a servir las funciones de Secretario de la Escuela, dejó, su contrato como profesor de Medio Tiempo, la cátedra de Filosofía. Por otra parte se dispuso de parte de su salario para atender otras obligaciones de horas en la Facultad, cuando dejó de atender las cátedras.

El señor Rector dice que el Consejo Directivo debió haber hecho o solicitado un estudio de presupuesto previamente al envío de la solicitud de nombramiento ya que la comunicación da la impresión de que la partida completa existe.

El Prof. Chaverri responde que el Consejo Directivo, en cuestiones de presupuesto, nos está completamente enterado del número de horas que hay disponibles; y la Escuela tiene una necesidad que urge resolver.

En vista de la situación expuesta se acuerda pasar al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras, para que informe si hay partida libre o no.

Comunicar: Director Técnico D.A.F.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación suscrita por el Vice-Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Chaverri, la cual, dirigida al Prof. Monge Alfaro, dice lo siguiente:

“...Me permito transcribir a usted el acuerdo N.º 16 de la sesión N.º 189 celebrada por el Consejo Directivo de esta Facultad el 4 del corriente, que a la letra dice:

Se acuerda a solicitud del Director del Departamento de Química ratificar lo acordado por el Consejo Universitario en relación con el permiso del Profesor Miguel Ángel Umaña Cordero así como la sustitución del mismo por el Profesor Rafael Cartín Montero. Se acuerda a su vez que el Profesor Francisco Chávez S. asuma la

enseñanza de cuatro horas de Química Orgánica en general y que el Profesor Armando Acuña Bonilla haga una hora de repaso en Química General. Estas cinco horas las deja el Profesor Cartín para hacerse cargo del trabajo que deja don Miguel Angel”.

(Ratifica el Consejo Directivo arreglo para sustituir al Prof. Lic. Miguel A. Umaña).

Se toma nota de la comunicación anterior y se informa de lo correspondiente al Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 19. El Director del Departamento de Historia y Geografía, Prof. Rafael Obregón, se dirigió al señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras y le expuso la siguiente situación:

“...El profesor don Carlos Luis Solera, con razones que me parecen muy justas, me ha presentado su renuncia como Encargado de cátedra en Geografía Económica.

Al recomendar la aceptación de dicha renuncia, me permito proponer a usted el nombre del profesor don Carlos Monge Alfaro para que se le encargue de esta cátedra, y para respaldar mi solicitud, doy las siguientes razones:

- a) El profesor Monge Alfaro se ha especializado en tal materia y de todos es reconocida su competencia.
- b) El Profesor Monge Alfaro ha servido a dicha cátedra por largos años y por lo tanto nadie como él tiene más experiencia en el asunto.
- c) Los estudiantes del Cuarto Año han solicitado, unánimemente, se les nombre al profesor Monge Alfaro para que les imparta esas lecciones.

Considero, pues, que corresponde al profesor don Carlos Monge hacerse cargo de dicha cátedra, y estoy seguro que él, por su cariño a la Universidad y a los alumnos, no se negará a prestar este importante servicio a nuestra Facultad”.

El Consejo Directivo conoció de ese informe y lo acogió favorablemente, resolviendo solicitar el trámite correspondiente para la solicitud que plantea.

El Prof. Monge Alfaro indica que para poder asumir la cátedra de Geografía Económica, tendría que solicitar permiso en la de “Fundamentos y Programas de Educación Secundaria”, que tiene a su cargo en la Escuela de Educación.

La Dra. Gamboa interviene para manifestar que no estaría de acuerdo en que el Prof. Monge dejara esa cátedra, porque sus conocimientos y su experiencia en ese campo hacen difícil encontrar quien pueda sustituirlo con propiedad.

El Prof. Monge Alfaro propone que el curso de Geografía Económica se reduzca de cuatro horas a dos horas por el resto del semestre y en esas condiciones estaría de acuerdo en dictar cátedra los sábados por la tarde.

Se acuerda transmitir a Ciencias y Letras la respuesta del Prof. Monge Alfaro; si se acepta esa resolución por este año, se sugiere a la Facultad preparar a alguien para que asuma la cátedra sistemáticamente en 1961”.

Comunicar: Facultad

ARTICULO 20. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, comunica al Prof. Monge Alfaro lo siguiente:

“...Por acuerdo 12 de la sesión 1067 del 2 del corriente mes, se nombró a don Enrique Macaya L. Para sustituir durante el primer semestre al profesor don Abelarlo Bonilla como profesor de Literatura Española en cuarto año de Ciencias y Letras.

Como ese nombramiento representa un aumento de 3 horas en el presupuesto de esa Facultad que no tiene remanente disponible, le ruego someter a la consideración del Consejo, su autorización para tomar esas 3 horas del presupuesto de Farmacia que tiene un remanente de 6 horas no usadas durante los meses de marzo y abril”.

El Decano González dice estar de acuerdo.

El señor Rector dice que la solución es satisfactoria y exalta la actitud universitaria del Lic. González; si Farmacia requiere de esas horas posteriormente, se le facilitarán. Pero por el momento es de conveniencia para la Universidad mantener los servicios del Dr. Enrique Macaya.

Se acuerda autorizar para tomar las tres horas que se requieren para cubrir los servicios del Dr. Macaya, en sustitución del Prof. Bonilla, del remanente de seis horas no usadas en marzo y abril por la Escuela de Farmacia. Si ésta las necesitara más adelante, se estudiaría la manera de reintegrarlas.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 21. Ingres a al salón de Sesiones el Representante Estudiantil Señor Román (9 horas).

-00-

El señor Rector informa que el Dr. Peña Cavaría le manifestó que habría la posibilidad de que el Dr. Alfonso Acosta Guzmán viaje a Louisiana y permanezca allá por tres meses, haciendo estudios relacionados con la especialidad de la cátedra que ha tenido a su cargo en la Escuela de Derecho, Medicina Legal.

Al Dr. Acosta se le encargó la preparación de un folleto sobre la materia, mejorando y actualizando el que se usa actualmente en la Escuela de Derecho y del que es autor, en sustitución de las horas lectivas que dejará de impartir durante dos años debido a la suspensión de la cátedra por la reforma universitaria.

El Lic. Sotela agrega que también se encargó al Dr. Acosta, como parte de las funciones que sustituirán sus horas docentes, trabajar en la preparación de las bases del Instituto Forense.

Para este fin y para la actualización del folleto, deberá firmar un contrato con la Universidad.

El señor Rector manifiesta entonces que en esas circunstancias, sería de provecho el viaje del Dr. Acosta a la Universidad de Louisiana, ya que los conocimientos que adquiriera allá sería de utilidad para el cumplimiento de esos objetivos que la Universidad de Costa Rica le ha señalado a su trabajo.

En el contrato a firmarse se incluiría una cláusula relativa a su viaje de estudios.

Recuerda que además se le encargó de estudiar y presentar un proyecto de organización de la Cátedra de Medicina Legal en la Escuela de Medicina.

El Dr. Peña estima muy conveniente que el Dr. Acosta visite la Universidad de Maryland y que se le concedan además los pasajes hasta el puerto de entrada a los Estados Unidos, como usualmente hace la Universidad con sus becarios, y que se le señale un personal-diem de unos diez dólares diarios.

Habría que tomar todas esas sumas de los fondos de Medicina, pues Louisiana que quedó de acuerdo en el contrato que facilitaría los pasajes, tardaría no menos de 90 días en contestar y tramitar la solicitud.

El viaje del Dr. Acosta sería de tres meses de duración.

Se acuerda autorizar el viaje del Dr. Acosta Guzmán a los Estados Unidos, dentro del Proyecto de colaboración con la Universidad de Louisiana, en su condición de profesor de Medicina Legal de la Escuela de Derecho; en virtud de habersele encargado el estudio de la Cátedra de Medicina Legal para la Escuela de Medicina; y la preparación de las bases del Instituto Forense, además de la actualización del folleto del curso indicado, del cual es autor.

Se acuerda concederle un personal-diem de diez dólares diarios durante el término de su permanencia en ese viaje de estudios, suma que se tomará de los fondos de la Escuela de Medicina.

La Comisión de Presupuesto estudiará la posibilidad de atender al pago de los pasajes de ida y regreso al puerto de entrada a los Estados Unidos.

Comunicar: Medicina, Administración Financiera, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 22. Se da lectura a acción de personal en la cual se propone el pago al Prof. Lic. Rodrigo R. Brenes Madrigal, quien se hizo cargo de sus funciones en la Escuela de Microbiología, Departamento de Parasitología el 16 de abril pasado, de la siguiente manera; medio sueldo como profesor con beca (¢ 340.20) y medio sueldo como profesor investigador (¢ 1.050) en total ¢ 1.390.20. Ese pago correspondería al mes de abril.

Se acuerda acoger lo que se propone y se autoriza el trámite de la acción de personal.

ARTICULO 23. El Vice-Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Chaverri Benavides, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“...El profesor Gil Chaverri Rodríguez se encuentra en la Universidad de Iowa estudiando para obtener el Doctorado de Físico-Química.

Tiene una beca de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos, recibiendo por ese concepto \$520.00 dólares mensuales. Recibe de la Universidad de Costa Rica \$50.00 mensuales y él pone de sus ahorros otros \$50.00.

Hace un año está en los Estados Unidos. Su beca se prolongará hasta marzo de 1961. Para esa fecha no habrá concluido su doctorado y necesita permanecer un año más.

Por otro lado él es el Jefe del Laboratorio Químico de Stica con permiso hasta el 30 de este año. Ese Laboratorio está pasando a la Universidad.

Se presentan con esta situación diferentes alternativas que deben resolverse lo más pronto a fin de que el Profesor Chaverri decida lo que más le conviene tomando en cuenta sus intereses y los de la Universidad de Costa Rica.

1.- Si se queda en Iowa después del 30 de junio sin permiso de Stica, pierde su puesto y sus prestaciones y debe regresar a los Estados Unidos en marzo de 1961. Podría quizá la Universidad de Costa Rica sugerir a STICA que se le prolongue el permiso hasta marzo de 1961 para resolver en el interim la situación del Profesor Chaverri.

2.- Puede la Universidad de Costa Rica solicitar a la Academia Nacional de Ciencias que se extienda la beca por un año más (hasta marzo de 1962) para que el Profesor Chaverri obtenga su doctorado significando ello gran provecho para nuestra Universidad. No sólo se beneficiará el Departamento de Química, sino el de Físico-Matemáticas y las Facultades como Medicina, Agronomía y Microbiología directamente interesadas en lo relacionado con sustancias radioactivas que será la especialización del Profesor Chaverri Rodríguez. En este caso la Universidad deberá conservar su ayuda de \$50.00.

3.- Se podría gestionar con la Rockefeller Foundation o con la Comisión Nacional de Energía Atómica una beca por un año, de marzo de 1961 a marzo de 1962. Como estas posibles becas lo más que ofrecen son \$350.00, la Universidad tendría que poner en este caso no menos de \$200.00 mensuales.

4.- En cualquiera de los casos, sea que se consiga que permanezca hasta 1962 o que se deba venir en 1961, creo que nuestra Universidad debe pensar en ofrecerle un profesorado de tiempo completo y así lo someto a la consideración del Consejo Universitario para que le dé el trámite que mejor le parezca.

Respecto a la gestión formulada se acuerda lo siguiente:

1.- Solicitar a STICA que mantenga los derechos del Prof. Chaverri hasta marzo de 1961.

2.- Gestionar con la National Academy of Sciences la prolongación de su beca por el término necesario para obtener su doctorado.

3.- Mantener la ayuda de \$50.00 mensuales que le reconoce la Universidad, durante el término de prórroga del período de estudios, si dicha prórroga se logra.

4.- Si la National Academy of Sciences no está en posibilidad de mantener la beca al Profesor Chaverri hasta que obtenga su doctorado, se harán gestiones ante la Rockefeller Foundation con igual propósito.

5.- El punto relativo a sus funciones de Tiempo Completo, se decidirá cuando se discuta el traspaso de STICA a la Universidad.

Comunicar: Ciencias y Letras, Comisión de Presupuesto, STICA, National Academy of Sciences.

ARTICULO 24. El señor Rector dice que la Escuela de Medicina envió la lista de los médicos hasta ahora nombrados para cátedras en la misma. Se omitió de ella a tres de los profesores escogidos. La lista correcta es la siguiente:

Dr. Antonio Peña Chavarría	Decano
Sr. Prof. Ovidio Soto Blanco	Secretario
Dr. Manuel Aguilar Bonilla	
Dr. Antonio Balli	
Dr. Rodolfo Céspedes F.	
Lic. Víctor Manuel Campos	
Dr. Rodrigo Cordero Z.	
Dr. Bernal Fernández P.	
Dr. Randall Ferris I.	
Dr. Francisco Gasparini	
Dr. Carlos Manuel Gutiérrez C.	
Dr. Rodrigo Gutiérrez S.	
Dr. Vesalio Guzmán	
Dr. Víctor Manuel Hernández	
Dr. Otto Jiménez Quirós	
Lic. Jesús María Jiménez	
Dr. Esteban López	
Dr. Mario Miranda G.	
Dr. Claudio Orlich	
Dr. Oscar Ortiz O.	
Dr. Bonifacio Piga Sánchez Morate	
Dr. José Manuel Quirce	
Dr. Rafael Lucas Rodríguez	
Dr. Fabio Rosabal	
Dr. Longiono Soto Pacheco	
Dr. Alfonso Trejos W.	
Dr. Fernando Trejos E.	

En vísperas de la instalación de la Facultad, que tendrá lugar el próximo 16 de mayo, es preciso definir la situación de los Profesores Doctores Gasparini y Piga Sánchez Morate.

El Dr. Peña dice que el caso del Dr. Francesco Gasparini ya está resuelto. Su nombramiento fue anulado en artículo 19 de la sesión N.º 977 celebrada el 19 de diciembre de 1958, y se dispuso abrir nuevo concurso para el nombramiento de

Profesor de la Cátedra de Anatomía. Los antecedentes para llegar a esa resolución, son los siguientes: El Dr. de Girólami comunicó al Dr. Gasparini su nombramiento para la cátedra de Anatomía sin obtener respuesta de su parte. Ante la urgencia de conocer sobre las posibilidades de viajar a Costa Rica y otros puntos, se le envió una nueva carta, la que tampoco obtuvo respuesta.

Luego, por disposición del Consejo Universitario (artículo 10 de la sesión N.º 965 de 27 de octubre de 1958) se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores transmitir los deseos de la Universidad al señor Gasparini, por medio de la representación diplomática costarricense en Italia.

De ese requerimiento tampoco se obtuvo respuesta alguna.

Con fecha 26 de diciembre de 1958, en nota del Departamento de Actas y Correspondencia, se informó al Dr. Gasparini de la anulación de su nombramiento, explicándole las razones para tal medida.

En cuanto al caso del Dr. Piga Sánchez Morate, el asunto fue estudiado en la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, pues de su visita al país se desprendió que no está capacitado para el ejercicio de la Cátedra de Medicina Legal, en la forma en que ésta ha sido concebida.

El señor Rector indica que de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico, el Consejo está en capacidad de revocar el nombramiento de ambos profesores, pues se encuentran en su período de interinidad, y por tratarse de una situación no firme, todavía, la de la Escuela de Medicina, cuya Facultad no se ha constituido.

El Lic. Sotela sugiere que se avise al Dr. Piga Sánchez Morate que se prescinde de sus servicios por motivo de una reorganización de la futura Facultad de Medicina.

Que los nombramientos hechos hasta ahora, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico, tenían carácter de interino, por lo cual se pueden revocar. Es preferible seguir ese procedimiento, a fin de evitar que se puede producir alguna gestión de reclamo por parte de aquél.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda lo siguiente: ratificar la revocatoria del nombramiento del Dr. Francesco Gasparini en la cátedra de Anatomía, dejar sin efecto el del Dr. Bonifacio Piga Sánchez Morate para la de Medicina Legal. En el primer caso se fundamenta la resolución en la falta de respuesta a las comunicaciones enviadas que hizo el Dr. Gasparini y que imposibilitaron enterarlo de los acuerdos relativos a la cátedra y al interés de la Universidad de saber acerca de sus posibilidades de venir al país; en el segundo, a fin de adecuar los servicios de la cátedra a la organización de la Facultad de Medicina. Tanto en uno como en otro caso, existe competencia de parte del Consejo Universitario para la remoción de ambos profesores, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico, por encontrarse en su período de interinidad. Además, en el caso de la Escuela de Medicina, esas situaciones son provisionales por no haberse instalado todavía la Facultad.

Se acuerda también que el Secretario de la Escuela de Medicina se dirija a los profesores nombrados hasta la fecha, convocándolos para la sesión de instalación de la Facultad correspondiente, la que tendrá lugar el lunes 16 de mayo próximo, a las 20 horas, en el Auditorio de la Escuela de Microbiología.

Asistirá a dicha instalación el Consejo Universitario en pleno.

Comunicar: Dr. Piga, Facultad de Medicina, Personal, D.A.F., Registro.

ARTICULO 25. Comunica el Secretario de la Escuela de Microbiología que el Consejo Directivo de esa Facultad conoció solicitud del Profesor Titular de Microbiología General, Prof. Rafael A. Cartín M., para dejar por el término de tres meses y a partir del 29 de abril, las lecciones a su cargo, ya que va a reemplazar al Prof. Miguel A. Umaña en las lecciones de Bioquímica del Departamento de Química. Se acordó otorgarle el permiso indicado. Para sustituirlo se llamó al Suplente, Dr. Bernal Fernández Piza. Sin embargo el Dr. Fernández ha indicado que no podrá hacerse cargo de la totalidad del curso, ya que no se lo permiten sus ocupaciones y ha sugerido se le nombre un Encargado de Prácticas. Se acogió esa disposición y se nombró como tal al señor Tillman Brunner Lehmann. Se somete lo anterior a la consideración del Consejo Universitario.

Se resuelve ratificar el permiso otorgado al Prof. Rafael A. Cartín para que sustituya por tres meses al Prof. Miguel A. Umaña C. En Bioquímica del Departamento de Química. Para ocupar la cátedra de Microbiología General, en lugar del Prof. Cartín, se toma nota de que se ha llamado al Suplente de la misma, Dr. Bernal Fernández y se ratifica como Encargado de las Prácticas de dicha asignatura, al señor Tillmann Brunner Lehmann.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal

ARTICULO 26. Se ratifica el nombramiento del señor Roger Bolaños Herrera, hecho por el señor Decano de Microbiología, como Encargado de la Cátedra de Bacteriología, para estudiantes de Odontología. Este nombramiento es efectivo a partir del 2 de mayo y por tres meses, mientras dure el permiso concedido al Titular, Prof. Miguel A. Umaña Cordero.

Comunicar: Facultad, Registro, Personal, D.A.F.

ARTICULO 27. Indica el Lic. Gonzalo González que el Lic. Miguel A. Umaña Cordero es Vice-Decano de la Facultad de Farmacia. Consulta si procede el nombramiento de un Vice-Decano a.i. mientras dure su permiso.

Se acuerda que se haga el nombramiento de un Vice Decano a.i. para la Escuela de Farmacia, mientras dure el permiso otorgado al señor Umaña para separarse de sus funciones en la Universidad.

Comunicar: Farmacia, Personal, D.A.F.

ARTICULO 28. El Prof. Portuguese, a propósito de la consulta del Lic. González, plantea una similar sobre situación que se presenta en la Academia de Bellas Artes. Próximamente –dice– tendrá lugar la elección de Decano para un nuevo período. Tiene por costumbre no asistir a esas sesiones y las preside el Vice-Decano. Actualmente ocupa ese cargo el Prof. don Carlos Salazar Herrera, quien viajará en estos días a los Estados Unidos y, por consiguiente, no estará presente el día de la elección.

Consulta si procede el nombramiento, por esa situación de un Vice-Decano ad-interim.

Se acuerda que la Academia de Bellas Artes designe un Vice-Decano Ad-interim para que atienda las funciones del cargo, si la oportunidad lo demanda, durante el período de ausencia del país, en viaje de estudios, del Titular Prof. Carlos Salazar Herrera.

Comunicar: Academia Bellas Artes, Personal, D.A.F.

ARTICULO 29. El señor Rector recibió del Dr. Antonio Peña Chavarría la comunicación dice:

“...Como es de su conocimiento, la señora Gilda Vega de Bruncker, Oficial Primera, de la Escuela de Medicina, solicitó permiso para maternidad y el mes de vacaciones que le corresponde.

Dicho permiso comenzó el 18 de abril para terminar el 18 de julio del corriente año. Para sustituir a la señora Vega, me permití proponer al Consejo Universitario el nombre de la señorita María del Rosario Solera Moya, quien ha venido desempeñando el puesto de Oficial I.

Con fecha de hoy recibí una carta de la señorita Solera, que me permite acompañar, en la que me comunica, que por no habersele cedido el permiso en su puesto permanente que desempeña en la Tributación Directa, sus servicios en esta Escuela los prestará hasta el sábado 7 de mayo inclusive. Por tal motivo, y con el ruego de solicitar los buenos oficios del Consejo Universitario, me permito proponer para el permiso de la señora de Bruncker a la señora Liliam Ortuño de Rodó, quien, podría desempeñar ese puesto de Oficial I de la Escuela de Medicina, del 9 de mayo al 18 de julio del corriente año.

La señora de Rodó cuenta con una larga experiencia en Secretaría y está capacitada para desempeñar el puesto en mención”.

Se acuerda en vista de las razones expuestas, nombrar como Oficial I de la Escuela de Medicina, por el término del permiso que falta de cumplirse a la señora Hilda Vega de Bruncker, a la señora Lilia Ortuño de Rodó. El período correspondiente será del 9 de mayo al 18 de julio de este año.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 30. Se da lectura a acción de personal en la que se propone el nombramiento, del 3 de mayo al 2 de agosto de este año, del señor Eduardo

Fournier García, como empleado extraordinario para colaborar en funciones propias del Departamento de Registro, en el proceso de ordenamiento de documentos originales del trámite de la matrícula del curso de 1960. El nombramiento interino tendría un salario de ¢ 720.00 mensuales.

Se acuerda autorizar el nombramiento indicado, resolviéndose que mientras el señor Fournier García desempeñe las funciones para las cuales se le designa, no recibirá la suma que la Universidad le gira mensualmente como beca para sus estudios.

Comunicar: Registro, Personal, D.A.F.

ARTICULO 31. Se da lectura a acciones de personal en las que se solicita la destitución, respectivamente, de los señores Jorge Danilo Vargas Alpízar y Amado Efraim López Lobo, por sugerencia de la Comisión Asesora de Servicios Generales, por haber ofendido de palabra estos señores a su jefe inmediato y demás compañeros y por no haber dado el rendimiento deseado en su trabajo.

Ambos se encontraban en el período de prueba.

Se acuerda el despido de las dos personas indicadas, efectivo a partir del 23 de marzo de este año y se anulan las acciones SG-283 y SG-280, por tener un error en la fecha de despido.

ARTICULO 32. Se solicita el pago de ¢85.00 al señor Arnoldo Navarro Arias, portero auxiliar de Servicios Generales, por el recargo de funciones correspondientes a la sustitución del Chofer señor Enrique Carvajal Cascante, quien se encontraba incapacitado.

El recargo de funciones comprende el período entre el 18 de abril y el 4 de mayo del presente año.

Se le autoriza el trámite de la acción de personal para el pago de la suma indicada.

ARTICULO 33. El Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Víctor Ml. Sagot, informa de lo siguiente en nota dirigida al señor Rector:

“...Con relación al artículo 44, de la Sesión N.º 1067, celebrada por el Consejo Universitario el 2 de los corrientes, me permito manifestar lo siguiente: el señor Rafael Rodríguez solicitó a esta Dirección que se le concedieran los 12 días de vacaciones a que se refiere la acción de personal sometida a consideración, evitando su acumulación en vista de que a partir del 7 de mayo en curso adquirirá el derecho a un nuevo período, pero debido al volumen de trabajo que tiene que atender y en la imposibilidad de sustituirlo por ahora, le pedí como una colaboración especial para el Departamento, postergar el disfrute de ese remanente de vacaciones para la primera oportunidad en que esté en condiciones de otorgárselas.

De ahí que mi gestión se encamina a pedir que el derecho del señor Rodríguez se mantenga vigente aún después del mencionado 7 de mayo.”

Se acuerda acoger la proposición del señor Sagot en cuanto a las vacaciones del señor Rodríguez resolviéndose que se le deberán otorgar las acumuladas durante el curso del presente año.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 34. El Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Víctor Ml. Sagot, se ha dirigido al señor Rector para transcribirle comunicación que le enviara al funcionario de aquel Departamento señor Herman Barnes Mc Dowell y que dice así:

“...Con el deseo de lograr el disfrute de cinco días de vacaciones del período 58/59, que solicité en la segunda quincena de febrero pasado; y que me fue concedida en esa ocasión, me permito enviarle la presente nota. En aquella oportunidad por motivo de encontrarme afectado de una fuerte gripe, solicité que se me diera los cinco días saltantes del período de vacaciones, que expiraba el 29 de febrero. En varias conversaciones en que participé, se comentó el asunto relativo a la expiración de las vacaciones pendientes; pero en ningún momento tuve la idea clara de que se incluiría el período inmediato pasado; lo que puede conocer en las conversaciones de la semana pasada, por la solicitud de esos días pendientes. Aun desconociendo la situación antes mencionada, presenté mi petición, en una forma casual, con anterioridad a la expiración y no se me otorgó. Tengo que dejar claro que cuando formulé la solicitud no dije a que período correspondía. Las razones que prevalecieron cuando fue imposible concederme los días solicitados consistieron en que en esos días salía en disfrute de sus vacaciones un compañero; y además como punto de mayor importancia, se estaba haciendo las liquidaciones de las actividades del período 59/60, para lo cual era necesaria mi presencia en la oficina. En espera de lograr un justo trato con base en las razones que antes expuse, me suscribo de usted atentamente, (f) German Barnes”

Agrega el señor Sagot lo siguiente:

“...Como el señor Barnes lo indica, la solicitud para que se le otorgaran esas vacaciones la hizo oportunamente, pero omitiendo aclarar que correspondían al período 1958-1959 y que por tanto si no las disfrutaba antes del 29 de febrero, su derecho se perjudicaba.

En vista de tal inadvertencia, fueron consideradas esas vacaciones como del período actual, postergándose para mejor oportunidad su concesión, tomando en cuenta la proximidad en que se encontraba la liquidación del período que hacía imperiosa su presencia en la Oficina para la revisión de Balances y Confección de Estados.

Al dejarle enterado de la gestión que hace el señor Barnes, sólo deseo que pueda ser resuelta su situación en forma favorable, aprovechando la oportunidad para repetirme del señor Rector Atento y seguro servidor,”

Se acuerda acoger favorablemente la solicitud del señor Barnes, de manera que pueda disfrutar de los cinco días de vacaciones pendientes durante el presente año, tal y como se resolvió en el caso del señor Rodríguez.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 35. El señor Rector solicita se revise lo dispuesto en el artículo de la sesión N.º 1066, en cuanto al salario que se le pagaría al señor Eduardo Carrillo, por sus servicios como Oficial Encargado a.i. de la Oficina de Personal, durante la ausencia del titular. Ello por cuanto se le ha venido girando el salario correspondiente a dicho titular, o sea ¢1.500 mensuales. De manera que la resolución que tomó el Consejo, para que se le giraran ¢1.200 mensuales, no procedería.

De conformidad con el informe del señor Rector, se acuerda dejar sin efecto lo resuelto en el caso del señor Carrillo, en la sesión N.º 1066, en cuanto se refiere a su salario mensual. Se mantiene la disposición de que el recargo de funciones, durante el período de vacaciones, no se paga al funcionario que sustituye al titular.

Igualmente se mantiene la resolución que dispuso solicitar al señor Carrillo una explicación sobre la consulta que formulara al Ministerio de Trabajo.

Comunicar: Carrillo, D.A.F.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. don Carlos A. Caamaño, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

“...Me es grato dirigir a usted la presente, para solicitarle se nombre en el puesto Oficial 3º Evaluación a la señorita Yalile Romero Paniagua, quien presentó exámenes para trabajar como oficinista en las dependencias universitarias.

Del grupo de solicitudes que consulté en la Oficina de Personal, juzgo que la más conveniente es la de dicha señorita.

Sus calificaciones son las siguientes:

Oficina de personal: Mecanografía 43.50; Redacción 72.00

Oficina D.B.O.: Habilidad General Superior; Intereses 93:00

Entrevista: Buena presencia y trato cordial.

Ciencias y Letras: Concepto y Estudios: 80.00

Promedio: 72.12

Acompaño los exámenes del Departamento de Bienestar y Orientación y la Acción de Personal.

Al Agradecer se proceda al citado nombramiento para entrar en funciones del 16 de este mes, en adelante, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor,”

Se acompañan los documentos preparados por el Departamento de Bienestar y Orientación, la solicitud de la interesada y la acción de personal para el trámite del nombramiento, si es aceptado por el Consejo.

Se acuerda nombrar como Oficial Tercero de Evaluación, en la Facultad de Ciencias y Letras, a la señorita Yalile Romero Paniagua a partir del día 16 de este mes y en su período de prueba.

Se dará trámite del caso a la acción de personal.

ARTICULO 37. El Director del Departamento de Registro, señor Luis Torres, se ha dirigido al señor Rector para comunicar que, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario en artículo 5 de la sesión N.º 1067, el Departamento mantendrá el servicio al público hasta las cinco y media de la tarde a partir del lunes 9 de mayo de 1960.

Se toma nota y se agradece al señor Torres la atención a la solicitud que se le hiciera, comunicando a todas las Facultades del horario indicado.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 38. El Prof. Guillermo Chaverri expone lo siguiente en nota dirigida al señor Rector:

“...Muy atentamente me permito solicitar a usted la ampliación a ¢ 400.00 de la Caja Chica que maneja el Departamento de Química. Justifico esta petición en que la suma actual, que es de ¢ 250.00 no alcanza para llenar las necesidades de nuestro Departamento. Constantemente recibo quejas de los profesores, asistentes y funcionarios de que materiales que han pedido con bastante anticipación no se han podido comprar por falta de plata en la Caja Chica. Con gran frecuencia nos vemos obligados a comprar cosas con dineros nuestro que luego se repone al entrar de nuevo los fondos de Caja Chica todo con el propósito de que no se atrasen los laboratorios y las experiencias en general que se deben realizar.

El Laboratorio de Microbiología tiene asignada la suma de ¢ 400.00 por disposición que desde 1959 dictó el Consejo Universitario. Creo que las mismas razones que sirvieron para la ampliación de la Caja Chica de ese Laboratorio, pueden aplicarse en este caso.

La austeridad que ha caracterizado siempre al Departamento de Química es la mejor garantía que puedo ofrecer al Consejo Universitario para que le dé la aprobación a lo que aquí le solicito.”

Se acuerda someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto la solicitud presentada por el Prof. Chaverri.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, C. de Presupuesto

ARTICULO 39. El señor Rector da lectura a comunicación que suscribe el Lic. Jiménez Castro y que éste dirigiera al Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera:

“...De acuerdo con los términos de lo que conversamos esta tarde, me permito remitirle adjuntos comprobantes por valor de ¢ 444,95 (Cuatrocientos cuarenta y

cuatro colones, 95/100), los cuales he financiado personalmente, para atender gastos pequeños y en algunos casos urgentes también de la propia terminación del edificio.

Según usted me indicó el procedimiento a seguir debería haber sido solicitado previamente, a través del sistema de requisiciones, las autorizaciones respectivas. Acepto el desconocimiento que tenía de dicho trámite, no para que éstos se autoricen si se considera que incurrí en error, sino para justificar el método que seguí, y que tuvo como único objeto darle agilidad a gastos de muy poca monta y que en términos generales están contemplados dentro de cualquier sistema de Caja Chica y dentro de la propia Ley de Administración Financiera vigente.

Como me permití informarle, si tanto usted como el señor Rector a quien me dice llevará en consulta este caso no están de acuerdo en el trámite, acepto personalmente la responsabilidad del procedimiento y la propia financiación de esos gastos anticipados de mi propia cuenta.”

Enterado del asunto –agrega– el señor Rector– informó al Lic. Jiménez que lo sometería al Consejo.

El Lic. Jiménez manifiesta que por el procedimiento no debió haber venido el asunto a conocimiento del Consejo. Explica que se trata de las sumas que hubo de destinarse para la atención de trabajos de detalle, urgentes, pues la terminación del edificio no se podía detener, durante los días de la Semana Santa.

El señor Rector considera que la actitud del Lic. Jiménez fue razonable y hasta merece consideración por su espíritu de servicio a la Institución; pero como hay trámites señalados para las compras, se requiere la convalidación del Consejo Universitario.

Se acuerda convalidar los gastos hechos por el Lic. Jiménez Castro, por la suma indicada de ¢ 444,95 según los comprobantes por él aportados, y se solicita al Departamento de Administración Financiera el giro de esa cantidad al señor Decano de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 40. El señor Rector informa que recibió una llamada telefónica del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Lic. Fernando Baudrit, relacionada con el edificio donde trabaja la Academia de Bellas Artes.

Dice el señor Baudrit que la Corte requiere que se desocupe ese local, a fin de iniciar los trabajos de construcción de su edificio, que comenzarán en esa porción de los terrenos de su propiedad en el Barrio González Lahmann.

He pensado entonces en la posibilidad de trasladar la Academia de Bellas Artes al local donde funcionó Derecho a fin de desocupar cuanto antes.

El representante Román dice que estaría de acuerdo en ese traslado, por la urgencia de la gestión, pero eso obligaría a la Escuela de Odontología y a la representación

estudiantil, a dejar locales que ahora ocupan y quedarían trabajando con muchas dificultades.

El Lic. González señala que la Escuela de Farmacia está ocupando toda la parte del sótano del edificio Central.

El Prof. Portuguese interviene para manifestar que el Ing. Rafael A. García, profesor de la Academia de Bellas Artes y miembro de la firma de Ingenieros y Arquitectos que tiene a su cargo la preparación de los planos arquitectónicos y estructurales del edificio de la Corte, le informó que el movimiento de tierras se haría a fin de año. Valdría la pena consultar, porque si efectivamente así están los planes, se podría terminar el curso en el actual edificio y luego trasladarse al edificio central. Las Facultades de Odontología, Farmacia y la FEUCR, que tienen aulas y locales de éste ocupados, podrían con tiempo buscar acomodo y dejar el campo a la Academia de Bellas Artes.

Se acuerda dirigirse a la Corte Suprema de Justicia, argumentando que como se poseen informes de que el movimiento de tierras para la construcción de sus dependencias se llevará a cabo al final de año, la Universidad está dispuesta a terminar las lecciones de la Academia de Bellas Artes del presente año en su actual local, para de inmediato proceder y poder entregarlo para finales de año. Al proceder así se le rogará a la Corte Suprema expresar su opinión sobre este plan.

El traslado de Bellas Artes se hará al edificio central, al local que ocupó la Escuela de Derecho.

Para acomodar a las Escuelas de Farmacia, Odontología y Bellas Artes, se harán los gastos necesarios. Los tres Decanos se pondrán en contacto con el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a fin de que se lleve a cabo, con ese objeto, un plan de trabajo.

Comunicar: Depto. Planeamiento, Servicios Generales, D.A.F., Decanos.

ARTICULO 41. El Lic. Rogelio Sotela informa que presentó gestión a fin de que se llame al Ing. Eddy N. Hernández a practicar peritazgo, por parte de la Universidad, en el avalúo de la propiedad donde actualmente funciona la Academia de Bellas Artes. Está pendiente, pues, el pronunciamiento correspondiente en las diligencias de expropiación.

ARTICULO 42. Se toma nota de la siguiente comunicación suscrita por el Gerente del Banco Central, dirigida al señor Rector:

“...Nos referimos a su atenta carta de fecha 20 del mes ppdo., en la cual se sirve exponer el criterio de esa Institución en cuanto a la política que deberá fijarse para la colocación de los bonos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Fomento Económico.

Sobre el particular nos permitimos poner en su conocimiento que nuestra Junta Directiva, en su sesión N.º 915, Art. 17, celebrada el 27 de abril último, acordó dar a

usted las gracias por la atención que se sirvió dispensar a la carta que respecto a este asunto le envió el Banco Central. Asimismo se dispuso informale que esta Institución considera conveniente y apropiada la política trazada por la Universidad en relación con los bonos que la citada ley les asignó.

Finalmente se acordó manifestarle que esta Institución trasladará a los Bancos Comerciales la idea contenida en el último párrafo de su estimable carta, a fin de que si la consideran factible, se pongan en contacto directo con la Universidad, para discutir tal negociación”.

ARTICULO 43. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera comunica al señor Rector lo que expone así:

“...Cuando se formuló el segundo presupuesto extraordinario para autorizar los gastos de la Estación San Fernando, de conformidad con la Ley N.º 2466 de Fomento Económico, se dejaron algunas partidas con sumas menores de lo que se necesita, porque no se había financiado la venta de una partida de Bonos emitidos con base en esa Ley.

Para cubrir el valor de los vehículos adquiridos con la licitación N.º 72 es necesario aumentar la partida correspondiente. Considero conveniente incluir en la modificación que se envió a la Contraloría las otras que deben reforzarse.

La modificación que debe autorizar el Consejo Universitario debe incluir las siguientes partidas:

Vehículo	4.000.00
Seguros Vehículos	2.500.00
Gasolina	3.000.00
Viáticos.	2.500.00
Artículos y Materiales de Trabajo	2.000.00
Instalaciones	9.000.00
Equipo y Maquinaria	3.000.00
Jornales	<u>4.000.00</u>
	¢30.000.00”

Se acuerda autorizar la modificación al presupuesto necesaria para incluir las partidas indicadas por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 44. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera informa que se abrió licitación para adquirir materiales necesarios en la Biblioteca. Tenía carácter privado y 29 líneas.

Las ofertas recibidas apenas cubrieron 4 o 5 líneas, razón por la cual el Director del Departamento de Biblioteca solicita se declare desierta, ya que lo ofrecido no se ajusta a las condiciones pedidas ni a las necesidades.

De conformidad con la información anterior se acuerda declarar desierta la licitación privada N.º 63.

Comunicar: D.A.F., Biblioteca

ARTICULO 45. El Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de la Escuela de Medicina, se ha dirigido en los términos siguientes al señor Rector:

“...Me es muy grato hacer de su conocimientos que la Comisión Técnica en su sesión N.º 70, celebrada el miércoles 4 de mayo, conoció de la carta que con fecha 8 de abril de este año, le dirigiera el Jefe del Departamento de Planeamiento y Construcciones, transcribiendo la comunicación del Ing. Oscar Cadet Gerente de la Compañía Constructora Ltda. que se refiere al plan de trabajo a fin de acelerar el ritmo de construcción del edificio de Medicina. El señor Padilla, solicita en esa ocasión una reserva económica de unos tres mil colones para cubrir las horas adicionales de la inspección de la obra.

A ese respecto, la Comisión Técnica, acordó en el artículo Cuarto de esa misma sesión, dirigirse al Consejo Universitario, apoyando la solicitud que le hiciere el Arquitecto Padilla al señor Rector con el objeto antes mencionado”.

Se comunica lo anterior al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, autorizándolo para la preparación del correspondiente Presupuesto Extraordinario con fondos de la Escuela de Medicina.

Comunicar: Medicina, Ad. Financiera.

ARTICULO 46. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de la Escuela de Medicina, en la que se informa que la Comisión Técnica, en sesión N.º 70 de 4 de mayo en curso, al conocer del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 1064, artículo 43, resolvió autorizar que se tomen del Patrimonio de la Escuela de Medicina los fondos necesarios para la compra de la maquinaria que recomienda la Sección de Servicios Generales.

Se acuerda comunicar lo anterior al Departamento de Administración Financiera y a la Sección de Servicios Generales, para que se tramite la adquisición del equipo que se requiere en el Taller de Ebanistería y que motivó esta gestión ante la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

Comunicar: D.A.F., Medicina, Servicios Generales

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación que recibiera del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y que dice así:

“...La presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en nombre de su Directiva, se dirige por su digno medio al Consejo Universitario solicitándole que como tal, le de su apoyo para evitar que se apruebe en el Asamblea Legislativa el proyecto que está en trámite tendiente a agregar un transitorio tercero a la actual Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que literalmente dice:

Transitorio 3º: Las autorizadas por títulos, diplomas o certificaciones de idoneidad expedidos por entidades reconocidas oficialmente o tácitamente y con capacidad para la función docente en Enfermería y Obstetricia que hubieran sido expedidas con anterioridad a la promulgación de la Ley 2343 del 4 de mayo de 1959 serán respetadas e inscritas en el Registro del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El Colegio se opone a dicho transitorio por las razones siguientes:

- 1.- Porque dicho transitorio terminaría con el carácter profesional del Colegio.
 - 2.- Porque la profesión de Enfermería sólo debe ser ejercida por personas que tengan los conocimientos teóricos y prácticos fundamentales para la seguridad del paciente y de la comunidad y este transitorio abre las puertas a personas que no tienen la preparación necesaria sino que por simples aptitudes ejercen la Enfermería.
 - 3.- Porque sólo la Escuela de Enfermería de Costa Rica llena los requisitos requeridos por el Consejo Internacional de Enfermeras para la preparación de las mismas y el transitorio N.º 1 de la Ley 2343 dio la oportunidad para que las personas graduadas en las Escuelas de Enfermería no reconocidas que existieron en años anteriores, (Max Peralte y Hospital Bíblico) obtuvieran su licencia mediante la demostración de su capacidad al presentar un examen práctico.
 - 4.- Porque dicho transitorio está en contraposición con la ley misma, y su aprobación sentaría un grave precedente que podría perjudicar a otros Colegios Profesionales".
- Se acuerda dirigirse al Colegio de Enfermeras respaldando la situación y autorizando la publicación de la carta.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTICULO 48. El señor Rector manifiesta que en los diarios de estos días se publicó un anuncio ofreciendo un curso de Inglés en la Escuela Nueva de Montes de Oca, Ese anuncio provocó controversia en la Escuela de Ciencias y Letras, controversia que se fundamentó en la observación de que si la Escuela pertenecía a la Universidad –como allá han creído– ese curso debería ser ofrecido por el Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, dentro de las normas y niveles señalados por éste; pero que ninguna consulta ni comunicación se les había hecho. En vista de las circunstancias, solicitó a la Dra. Gamboa explicación sobre el punto y ella va a informar de los antecedentes y condiciones de ese curso de Inglés.

La Dra. Gamboa manifiesta que nos e hizo consulta alguna, respecto a dicho curso de Inglés, por razones obvias que apreciarán los compañeros del Consejo Universitario.

La idea de la Escuela Laboratorio, en primer lugar, es una idea vieja. Respondía a una necesidad de la Institución; ésta, por razones de carácter económico, no podía sostenerla exclusivamente y entonces se planeó su organización con la participación de tres entidades: La Universidad, el Ministerio de Educación y los padres de familia. La Escuela tiene características especiales: es una escuela oficial en el sentido de que el Ministerio de Educación Pública nombra los maestros y les da su salario

mensual. La Universidad da –en cuanto a los sueldos– únicamente una pequeña ayuda de ¢40.00 mensuales por la colaboración que los maestros otorgan en la práctica docente. Observa que en Heredia, por ese mismo trabajo, el Ministerio reconoce ¢100.00 mensuales.

La colaboración de los padres de familia se obtuvo –con mucho éxito– con base en la experiencia del año pasado cuando se puso a funcionar el Kinder.

Hasta ahora no ha llegado solicitud para que el Consejo Universitario aporte recursos económicos ni para fundarla ni para fortalecerla. Agrega que el Patronato, integrado por padres de familia y con las atribuciones que la ley le otorga, organizó la forma de sostener la escuela, de manera que tuviera un local adecuado, de tamaño suficiente y donde se ofreciera a los niños el almuerzo, de manera que pudieran pasar la mayor parte del día en ella.

Algunos padres de familia –los de mayores recursos– se comprometieron a pagar una cuota mensual suficiente; los de menores recursos por la suma que les fuera posible; y los que no pudieran pagar nada, ofrecieron su trabajo personal, tal como labores de jardín, de carpintería, electricidad, etc. Se abrió con 102 o 103 niños.

Desde el primer día que se organizó el plan de trabajo, se estableció, para cumplirlo, el sistema de comisiones, una de esas comisiones quedó encargada de las actividades culturales.

Resolvió, para cumplir sus propósitos y para obtener, al mismo tiempo, ingresos necesarios para la Escuela, organizar cursillos sobre distintos tópicos para ofrecerlos a personas de la comunidad.

Por ejemplo se ofreció un curso de cocina con mucho éxito, ya que se logró una elevada participación de madres de familia. También se ofreció un curso de Educación Física y otro de Danza, con resultados diversos. Esos cursos se pagan; y no se dan créditos, ni certificados de asistencia ni de otra clase a quienes los toman: son simplemente de extensión cultural.

En determinado momento se pidió abrir un curso de inglés, pues lo solicitaban muchas personas, dentro de los mismos propósitos de extensión cultural.

En el corto tiempo de trabajo de la Escuela, se han movilizado alrededor de ¢18.000 (¢2.000 aportados por la Municipalidad de Montes de Oca) de donde se puede apreciar el movimiento habido y el entusiasmo de los padres de familia y en general de la comunidad.

Hace ver que los cursos brindados no tiene ni el rigor ni los requisitos académicos que la Universidad exige. Se ofrecen por los padres de familia dentro de la libertad de cultura que garantiza la Constitución.

El curso de Inglés que ha producido la controversia no se ofrecerá, porque solamente siete personas se inscribieron y con esa cantidad de personas no se pueden brindar los servicios de un profesor de categoría y por lo tanto conviene llevar adelante la idea; se resolvió esperar un poco y abrir el curso en otra oportunidad.

Pero se de o no ese curso, se puede estar tranquilo, porque en manera alguna ha habido el propósito de asumir funciones universitarias.

En el convenio en que se fundamentó la operación de la Escuela, para la Universidad quedó el asesoramiento pedagógico y eso se está cumpliendo así. Claro está que la Universidad podría dar otros asesoramientos pedagógicos y eso se está cumpliendo así, pero entonces vendría aquí la solicitud para que se autorizaran.

El Consejo Universitario puede darle la fe que merece, la Escuela Nueva, otorgando su confianza a los padres de familia –que con tanto empeño trabajan– para las actividades culturales.

Deja constancia de su pena por no haber informado antes de estas importantes actividades de la Escuela y ofrece presentar un informe detallado, más completo.

Aprovecha la oportunidad para invitar a los señores miembros del Consejo para que visiten la Escuela Nueva. Es muy interesante verla trabajar, porque, como ya dijo, se trata de una Escuela Pública, pero con un plan nuevo. Por otra parte, no es corriente en Costa Rica ver que los padres de familia, en una forma organizada, voluntaria y efectiva, den su colaboración para un fin de esta categoría.

Este aspecto tiene mucha importancia, porque es la manifestación de la comunidad que comienza a cobrar conciencia de su propia responsabilidad en los asuntos públicos.

En un medio como el nuestro, tiene la experiencia una gran importancia, porque viene a ser la transición entre la Escuela Pública y la Escuela Privada; en una que el Estado lo da todo y en la otra son los padres de familia los que lo dan.

El Prof. Chaverri dice que comparte el criterio de la Dra. Gamboa en todo sentido y así se expresó en el Consejo Directivo cuando se conoció del caso del curso de Inglés. Nada tuvo que ver con la Universidad ni se anunció como tal. Desea que quede claro que en el Consejo Directivo –en todo caso– no existió preocupación, sino la idea de hacer una consulta y para ellos se pensó en plantear la situación al Consejo Universitario.

(Se retira del salón de sesiones el Prof. Portuguesez (10:20 horas).

El Prof. Caamaño dice que efectivamente, hace una semana, llevó a la Escuela de Ciencias y Letras la preocupación que aquí se ha comentado, uno de los profesores, pues estimaba que por la relación de la Universidad con la Escuela, se establecía también cierta relación entre la Universidad y esos recursos.

Su respuesta fue la de que no creía que existiera esa relación, pero que consultaría el punto para aclarar la situación.

Luego de oír las palabras de la Dra. Gamboa desea agregar algo más: si conviene definir un poco más los campos de lo que corresponde al Patronato, lo que corresponde al Ministerio y lo que, en materia de asesoramiento, corresponde a la Universidad. Hacer incluso un pequeño reglamento sobre la intervención de la Universidad en el funcionamiento de la Escuela.

El señor Rector dice que ha habido confusión, natural o artificial, y en la vista de ella sí vale la pena informar al público del status de esta escuelita, indicando cuál es la intervención que su organización y funcionamiento tiene la Universidad y, por tanto, del alcance de sus responsabilidades por ese motivo.

La Dra. Gamboa manifiesta que se debe procurar que en casos como éste las críticas no se traduzcan en actitudes burlescas, para mantener el alto nivel que la Universidad busca.

El Prof. Monge Alfaro interviene. Sus palabras ponen de manifiesto el hecho de que también ha oído algunas observaciones en relación con ese curso de Inglés y del Educación Física. Tuvo la oportunidad de aclarar que la Dra. Gamboa no es la Directora de la Escuela y cual ha sido su participación en ella. Sin embargo, por la ayuda extraordinaria que le ha proporcionado, se justifica esa suposición; explicó en esa oportunidad la forma de asistencia que la Universidad otorga a la Escuela Nueva, en materia de asesoramiento pedagógico, para dejar bien clara su posición.

En lo que si hay que tener cuidado es en que la Universidad no venga a aparecer auspiciando cursos que hacen borrosa la frontera entre lo que corresponde al Patronato de la Escuela y lo que corresponde a la Universidad, por su responsabilidad de dar asesoramiento pedagógico.

Está completamente de acuerdo con el asesoramiento pedagógico y la Escuela Laboratorio.

Pero en razón de ese asesoramiento, la Dra. Gamboa viene a ser la Directora de la Escuela en lo que se refiere al asesoramiento técnico.

Hay que tener cuidado, pues, hasta dónde llega la intervención de la Universidad en los cursos de extensión cultural.

Se acuerda, después del cambio de impresiones anterior, hacer una publicación cuyo texto será preparado por el señor Rector y la Dra. Gamboa, determinado lo que es de la responsabilidad del Patronado, en el funcionamiento de la Escuela Nueva y lo que es de responsabilidad de la Universidad, a través de la Facultad de Educación sobre planes de estudios y métodos de enseñanza en la educación de los niños.

ARTICULO 49. El señor Rector, el Secretario General, el Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Chaverri; el Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Ricardo Esquivel y el Vice-Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Víctor Román, dirigen la siguiente comunicación al Consejo Universitario:

“...Los suscritos, nombrados por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1058 de fecha 7 de marzo, para hacer una revisión general del Estatuto Orgánico de la Universidad, con el fin de adaptarlo a sus nuevas estructuras y necesidades, nos permitimos adjuntar un primer informe sobre el trabajo realizado. El se refiere exclusivamente a las reformas del Artículo 70, discutidas en principio por el propio Consejo ya en dos oportunidades, y con las cuales se trata de establecer una cierta

relación entre la votación con que se hayan integrado las ternas en facultades y departamentos y las mayorías que se requieren de parte del Consejo Universitario para hacer el nombramiento de las personas que no ocupen el primer lugar de aquellas. Esto dentro del deseo de darle la mayor racionalización posible al sistema de doble instancia que prevalece en la Universidad para el nombramiento de profesores.

Como una consecuencia del mismo principio adoptado, se sugiere una pequeña reforma al inciso del mismo artículo 70, que faculte a los Consejos Directivos y a las Facultades a agregar un cuarto nombre a las ternas preparadas, respectivamente, por departamentos o escuela anexas.

Tendremos mucho gusto en ampliar nuestras explicaciones en el momento en que el texto propuesto se discuta”.

Las modificaciones sugeridas al Estatuto Orgánico indicadas en la comunicación se incluyen en la redacción que dice así:

Artículo 70, Inciso E.-

En el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, los Departamentos serán los encargados de calificar el concurso y formular las ternas enviándolas para su trámite al Consejo Directivo. Este podrá, motivando su decisión, agregar un nombre a los escogidos por el Departamento, al elevar la terna al Consejo Universitario, siempre que lo haga con el voto de no menos de las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros presentes. Igual trámite y con igual limitación podrán dar las Facultades a las ternas integradas por sus Escuelas Anexas.

Artículo 70, Inciso H.-

Si la terna hubiese sido integrada en la Facultad, el Departamento o la Escuela anexa, por el voto unánime de sus miembros presentes, se requerirá el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes del Consejo Universitario para nombrar a quien ocupe el segundo o el tercer puesto o –en el caso de ternas preparadas por Departamentos y Escuela Anexas– a quien haya sido agregado a ellas por el Consejo Directivo o la Facultad correspondiente. Si hubiese sido integrada por no menos de dos terceras partes de los votos, se requerirá igual proporción de parte del Consejo. Cuando sólo hubiese mediado mayoría en la Facultad, bastará también la simple mayoría del Consejo.

En el caso de que no se produzca la simple mayoría requerida para tener por nombrado a quien ocupe el primer puesto de la terna ni tampoco las mayorías indicadas en cada caso para nombrar alguno de los otros, se procederá a repetir la votación, y si el resultado fuere el mismo, se tendrá por nombrado al primer integrante de la terna, pero por un período que se extenderá toan solo al resto del año académico correspondiente. Vencido tal término no deberá volverse a abrir concurso.

Para los efectos de este inciso, Facultades, Departamentos y Escuelas Anexas deberán explicar en nota que acompañe a la terna el resultado de la votación realizada para integrarla.

El Lic. Sotela observa un punto que no se regula y que se consideró aquí: el de la posibilidad de que no hubiera terna, sino la presentación de uno o dos nombres.

El señor Rector responde que en el caso de que se presenten dos nombres, sería lo mismo sugerido en esa redacción lo que se aplicaría; pero cuando venga sólo un nombre si se requiere reglamentar.

El Prof. Chaverri sugiere que se generalice la disposición sobre porcentaje de votos, de manera que en el caso en que se proponga un solo nombre, habrá nombramiento cuando ese nombre obtenga las tres cuartas partes o los dos tercios del total de votos; y, de no obtener una porción determinada de votos según se establezca el nombramiento se haría entonces limitado al resto del curso lectivo, convocando luego a nuevo concurso.

El señor Rector estima lógica la proposición del Prof. Chaverri. El hecho mismo de que se ofrezca un solo nombre, justifica la posible repetición del concurso en la forma sugerida por el Prof. Chaverri, pues pareciera indicar que el concurso original estuvo flojo.

El Profesor Caamaño sugiere que cuando venga un solo nombre, la ratificación del cargo se haga por unanimidad de votos; y que de no ser así, se nombre al propuesto como Encargado de Cátedra.

El Licenciado Sotela dice que no está de acuerdo en eso de abrir concurso al final de año.

Lo que cabría sería hacer una investigación al final del año de servicios del profesor, para determinar si se confirma o no en el cargo, o que se diga que es Encargado de Cátedra por un año y así no habría necesidad de decir que hay que hacer nuevo concurso, pues la idea va implícita y ello resulta obvio.

Se acuerda acoger la proposición del Prof. Chaverri, en el sentido de establecer que en los casos en que se proponga sólo un nombre, se requerirá de un porcentaje determinado de votos para ser nombrado; y que de no serlo –acogiendo también la idea del Lic. Sotela –el nombramiento se haría por más de un año lectivo como máximo en calidad de encargado de Cátedra, o por el resto del período que falte para cumplir dicho año lectivo.

De conformidad con lo anterior, los incisos E y H del Artículo 70 del Estatuto Orgánico se leerán así:

Artículo 70 Inciso E.-

En el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, los Departamentos serán los encargados de calificar el concurso y formular las ternas enviándolas para su trámite al Consejo Directivo. Este podrá, motivando su decisión, agregar un nombre a los escogidos por el Departamento, al elevar la terna al Consejo Universitario, siempre que lo haga con el voto de no menos de las tres cuartas partes de sus miembros

presentes. Igual trámite y con igual limitación podrán dar las Facultades a las ternas integradas por sus Escuelas Anexas.

Artículo 70 Inciso H.-

Si la terna hubiese sido integrada en la Facultad, el Departamento o la Escuela Anexa, por el voto unánime de sus miembros presentes, se requerirá el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes del Consejo Universitario para nombrar a quien ocupe el segundo o el tercer puesto o –en el caso de ternas preparadas por Departamentos y Escuelas Anexas– a quien haya sido agregado a ellas por el Consejo o la Facultad correspondiente. Si hubiese sido integrada por no menos de dos terceras partes de los votos, se requerirá igual proporción de parte del Consejo. Cuando sólo hubiese mediado mayoría en la Facultad, bastará la simple mayoría en el Consejo.

En el caso de que no se produzca la simple mayoría requerida para tener por nombrado a quien ocupe el primer puesto de la terna ni tampoco las mayorías indicadas en cada caso para nombrar algunos de los otros, se procederá a repetir la votación, y si el resultado fuere el mismo, se tendrá por nombrado a quien ocupe el primer puesto de la terna ni tampoco las mayorías indicadas en cada caso para nombrar alguno de los otros, se tendrá por nombrado al primer integrante de la terna, como encargado de la Cátedra por el año académico para el que su nombramiento se propuso o para lo que restare de dicho período.

Para los efectos de este inciso, Facultades, Departamentos y Escuelas Anexas deberán enviar en nota que acompañe la terna, el resultado de la votación realizada para integrarla.

Además el inciso ch conforme a la sugerencia del profesor Chaverri, se leerá de la siguiente manera:

Distribuidas las copias y concedido un tiempo prudencial para su estudio, se reunirá la Facultad o Departamento, según proceda, para integrar las ternas del caso, debiendo incluir en ellas a quienes hayan presentado solicitud en el concurso de antecedentes; sin embargo motivando la decisión, podrá incluirse dentro de la terna no más de un candidato que no se haya presentado al concurso, aun cuando hubiere otros con sus requisitos cumplidos.

Cuando se presenten a concurso menos de tres candidatos, la Facultad podrá completar la terna con profesionales de reconocidos méritos para ocupar el cargo, que de quedar electos, estuvieren en aptitud de desempeñarlo; o bien remitir al Consejo Universitario la nómina del o de los participantes, para el trámite respectivo. En estos dos últimos casos el nombramiento sólo podrá hacerse por votación correspondiente a las tres cuartas partes de los votos de los miembros presentes del Consejo. De no obtenerse éstas, el nombramiento se hará pero limitado al año lectivo o al resto del curso correspondiente, si aquel ya se ha iniciado. Transcurrido ese plazo, se convocará a un nuevo concurso.

ARTICULO 50. El señor Rector informa que recibió un radiograma que dice así: "...Federación de Estudiantes hondureños le pide gestionar con una Universidad un pasaje ida y regreso Tegucigalpa para un delegado estudiantil costarricense para congreso centroamericano de estudiantes próximos a reunirse".

Lo suscribe el Secretario General de C.S.U.C.A., Dr. Tunnermann.

El Presidente de la F.E.U.C.R. dice que recibieron el viernes por la noche comunicación sobre ese congreso, pero en ningún momento se ha solicitado pasajes ni presentar una gestión de este tipo.

Agrega que van a viajar dos delegados, pues los pasajes se obtuvieron por medio de la Secretaría de Coordinación de la Federación Mundial de Universidades.

Se acuerda responder al Dr. Tunnermann que los estudiantes costarricenses no han hecho ninguna gestión, ante la Federación de Honduras, para que se les facilite un pasaje San José–Tegucigalpa; y que la F.E.U.C.R. informa que enviará dos delegados para los cuales ya tiene asegurado el traslado.

Comunicar: Tunnermann.

ARTICULO 51. Se da lectura a las comunicaciones que envían los Decanos de Bellas Artes, Farmacia y Agronomía, adjuntos a las cuales remiten los respectivos planes mínimos básicos que tienen el propósito de unificar la enseñanza correspondiente en Centro América.

Tales planes básicos mínimos serán remitidos a la Secretaría General de C.S.U.S.A.

El señor Rector pregunta que referencia se hace sobre Estudios Generales.

Se acuerda hacer el envío de los programas completos, incluyendo Estudios Generales, informando que éstos tienen por objeto la formación ciudadana y cultural básica.

ARTICULO 52. Se distribuye a los señores miembros del Consejo el memorándum preparado para informar a los profesores sobre el ingreso de los funcionarios de la Institución al Régimen de Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte, en el número de ejemplares necesarios para cada Facultad.

El señor Rector solicita que se haga llegar a los profesores a la mayor brevedad, a fin de que puedan conocerlo y estudiarlo antes de su visita a las Facultades.

ARTICULO 53. El señor Rector dice que en el artículo 40 de la sesión N.º 1064, se incluyó el Proyecto de Reglamento de Selección de Personal Auxiliar. Se consignó equivocadamente que se había aprobado y que se le pasaba a la Comisión de Reglamentos para informe al Consejo, en la correspondiente resolución.

Hecha esa aclaración, somete el Proyecto a discusión. Se aprueban en la forma propuesta los tres primeros artículos.

El Prof. Caamaño observa que en cuanto a lo dispuesto por el artículo 4ª le parece que sería conveniente la intervención, además de las dependencias indicadas, del Director de Departamento o del Decano según sea el caso.

El señor Rector propone un procedimiento que permita adoptar la idea sugerida por el Prof. Caamaño.

Efectuadas las pruebas por la Oficina de Personal, se pasarán a consideración del Departamento de Bienestar y Orientación. Con ambos resultados, la Oficina de Personal, conjuntamente con el Decano o el Director del Departamento, integrará la terna.

Así se dará una mayor intervención al Decano o al Director de Departamento en su caso, que es lo que desea el Prof. Caamaño.

Se acuerda acoger el procedimiento sugerido por el señor Rector, haciendo el agregado correspondiente en la redacción del artículo 4.

-00-

El Prof. Caamaño observa que nada se dice de los nombramientos interinos. Podría pensarse en un sistema similar al de las Encargadurías de Cátedra.

Se acuerda, a proposición del señor Rector, introducir una disposición que deje la posibilidad de encargadurías para nombramientos administrativos temporales o de emergencia.

Esos nombramientos tendrán un límite de un mes, como regla general y en caso de permisos, hasta por el tanto del permiso.

Esta disposición se incluirá en un artículo nuevo.

En el artículo 5º la Comisión sugiere agregar un párrafo que diga lo siguiente:

“Si las vacantes fueren más de una se agregará a la terna un candidato por cada puesto más a partir del segundo. En tal caso la selección deberá hacerse de la siguiente manera: primero se escogerá de entre los tres candidatos que encabezan la lista; luego de entre los dos no escogidos de los tres primeros y el cuarto; luego de entre los dos no escogidos de los cuatro primeros y el quinto, y así sucesivamente”.

El señor Rector explica que el objeto de esa proposición es que se agregue un nombre por cada vacante que haya. El sistema es similar al que existe actualmente en el Servicio Civil.

Se acoge la proposición indicada. De acuerdo con ella, el artículo 5º se leerá así:

“Al recibir los informes del Departamento de Bienestar y Orientación la Oficina de Personal, integrará una terna con los nombres de aquellas personas que hayan obtenido las mejores calificaciones y la pasará al Jefe respectivo con toda la documentación. Este funcionario elevará al Consejo Universitario esa terna junto con su recomendación razonada sobre el candidato que a su juicio deba ser nombrado.

Si las vacantes fueren más de una se agregará a la terna un candidato por cada puesto a partir del segundo. En tal caso la selección deberá hacerse de la siguiente manera: primero se escogerá de entre los tres candidatos que encabezan la lista;

luego de entre los dos no escogidos de los tres primeros y el cuarto; luego de entre los dos no escogidos de los cuatro primeros y el quinto, y así sucesivamente.”

-00-

En cuanto al artículo 6º propone el señor Rector que se haga la necesaria modificación al Estatuto Orgánico y de una vez establecer la idea comentada en otra sesión, de que sea la Comisión de Personal la que haga en representación del Consejo, el nombramiento del personal indicado; debiendo presentar un informe mensual a la consideración del Consejo sobre los nombramientos hechos; además, dejándole la posibilidad de consultar cualquier caso en que así lo tenga a bien.

Se acoge la proposición del señor Rector y se incluirá lo que sugiere en el Reglamento de Selección de Personal Auxiliar, encargando a la Comisión que estudie las reformas al Estatuto para llevar a cabo las modificaciones necesarias.

-00-

El Artículo 7.- se propone así:

“La Oficina de Personal comunicará a todo funcionario que se nombre la obligación de pasar por los exámenes médicos que la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación practica regularmente. Dichos exámenes constituirán un requisito absolutamente indispensable para poder ratificar el nombramiento de todo funcionario una vez que haya pasado su período de prueba.”

El señor Rector explica que de lo que se trata es de asegurar el sistema para facilitar el trabajo de la Sección de Salud.

Se aprueba en la forma propuesta el artículo 7.

-00-

El artículo 8 se aprueba conforme se sugiere en el Proyecto.

-00-

El artículo 9 se aprueba de la siguiente manera:

“Cuando en los concursos para llenar cargos en la Universidad participen profesores o funcionarios de la misma que ya hayan hecho en fechas anteriores exámenes a cargo del Departamento de Bienestar y Orientación, puede omitirse la administración de pruebas psicológicas sobre la vida y costumbres”.

-00-

De las recomendaciones formuladas no se acepta la que propones “que los puestos de Secretario de Facultad o Escuela Anexa o Jefe y Sub-jefe de Sección, si bien no sean objeto de concurso sí se llenen por personas que hayan pasado por las demás investigaciones, psicológica y ética, que se establecen para los demás cargos auxiliares”.

Se acepta la que sugiere hacer todos los nombramientos por medio de Acción de Personal, sin excepción, y así se comunicará.

-00-

Se deja establecido que se mantiene la regla que permite a los Jefes de Oficina, Directores de Departamento y Decanos, escoger candidatos para cargos vacantes

de entre quienes hayan concursado para llenar plazas en oportunidades anteriores; esa posibilidad no excluye la de abrir nuevo concurso, si ellos lo consideran necesario.

-00-

El Prof. Chaverri aprovecha la oportunidad de que se está conociendo de este asunto, para referirse a lo siguiente: El Departamento de Bienestar y Orientación consulta el criterio de los funcionarios de la Institución, a la hora de ir a hacer ciertos nombramientos y envía para ello una hoja en la que ofrece tres alternativas para calificar; por ejemplo: bueno, muy bueno, excelente.

No se deja la posibilidad de indicar matices y observaciones.

El procedimiento que deberían seguir es mandar esas hojas poniendo un porcentaje que permita calificar dentro de límites más amplios la honradez, el cumplimiento, etc. Con base en la exposición del Prof. Chaverri, se acuerda dirigirse al Departamento de Bienestar y Orientación para pedirle que prepare una fórmula en la cual se establezcan más categorías para la calificación de las condiciones personales de la personas cuyas solicitudes de puesto conocen, porque las actuales resultan insuficientes para hacer esa calificación.

ARTICULO 54. El Dr. Morales solicita la palabra para informar sobre el encargo que se le hiciera respecto al costo de las pruebas de laboratorio, con el propósito de incluir ese valor en el contrato con la Caja de Seguro Social.

Señala que los cálculos hechos, según se enteró, lo fueron con los datos a mano y sin que se siguiera un procedimiento técnico.

Se había fijado por parte del Laboratorio, un valor de ¢7.05 por análisis, cuando la Caja dijo que sus costos eran de ¢1.25 por cada análisis. La diferencia entre ambos valores era muy grande.

Entonces se fijó en forma empírica, con el objeto de ofrecer un valor aceptable para la Caja, la suma de ¢2.40, pensando que la Caja Costarricense de Seguro Social no aceptaría un precio demasiado elevado y pensando en que la Universidad asumiera las diferencias de sus propios recursos para llevar adelante el plan.

El señor Rector dice que la suma de ¢2.40 se fijó, realmente, por que hasta ese monto llegó a aceptar la Caja. Y la Universidad aceptó asumir la pérdida que pueda producirse por el tiempo que se ahorra y por la continuidad del trabajo, que permite una mejor recepción de las muestras, para los análisis de laboratorio.

El Dr. Morales dice que hay en este asunto apariencias inseguras, inciertas, porque la Caja va a fijar las horas médicas de servicio según sus necesidades. No cree que su horario de trabajo llegue a ser el horario de trabajo completo de la Universidad.

Para conseguir atención médica habría que enfermarse, según el número de horas a que se limitará el servicio, con la Ciudad Universitaria y dentro de las horas hábiles en que la Caja lo preste.

El señor Rector aclara que no se está hablando de horas médicas. Ya eso está definido. Se refirió a que el laboratorio estará abierto para la Universidad durante todo el día.

En todo caso cree que se puede señalar la suma de ¢2.40 como costo por examen y tanto en este aspecto como en cualquiera otra del plan, se podrán hacer las modificaciones que la experiencia demuestre que son convenientes.

El Dr. Peña Chavarría dice que en el Hospital San Juan de Dios se realizan entre 22.000 y 25.000 análisis de laboratorios cada mes; y el presupuesto mensual para ese trabajo es de ¢30.000.00. De manera que el costo de los exámenes es más bajo de lo que aparentemente parece. Cree que así lo demostraría la experiencia en la Universidad.

Se acuerda mantener la suma de ¢2.40 como costo para los análisis clínicos, incluyéndolo así en el contrato con la Caja.

Se abstiene de dar su voto favorable el Dr. Gonzalo Morales.

ARTICULO 55. Se pone a discusión el Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1066.

Figuran en el, dictamen sobre confidencialidad de los informes del Departamento de Bienestar y Orientación y las modificaciones al artículo 85 del Estatuto Orgánico sugeridas por la comisión, así como la reglamentación de dicho artículo. Además la sugerencia de inclusión de un artículo 98 bis.

Se acuerda aprobar la redacción propuesta para el Artículo 85, de manera que se lea así:

Para ser admitido como alumno regular del primer año de la Universidad, será requisito poseer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, y otro equivalente, a juicio del Consejo Universitario. Deberá además cometerse a los exámenes médicos y las pruebas de admisión que determine el mismo Consejo.

Tratándose de las Escuelas Anexas y de las secciones que por naturaleza especial de sus enseñanzas así lo requieran, el Consejo Universitario podrá fijar las normas y pruebas de admisión diferentes a las que se exige para las demás escuelas de la Universidad.

Se negará la admisión como alumno o se expulsará de la Universidad a las personas contra las cuales existe auto de enjuiciamiento firme, o se haya dictado sentencia condenatoria firme en causa penal por delito o falta de gravedad, o cuya conducta por otros motivos calificados, haga indeseable su presencia en la Universidad.

Cuando por razones de salud, debidamente comprobadas, la realización de estudios, pruebas de promoción o de grado, pudiera ser perjudicial para el estudiante egresado, o inconveniente para los fines que persigue la Universidad, se procederá a la suspensión de las pruebas en referencia o a la separación del estudiante de la Universidad, hasta tanto no hayan desaparecido las causas que originaron esa decisión”.

En cuanto al Reglamento propuesto, se produce el siguiente comentario:

La Dra. Gamboa hace ver su preocupación de que puede resultar muy duro que por haber tenido record de mala salud un estudiante, se le tuviera que detener a la hora de graduarse. Cree que sería preferible establecer algún procedimiento que no dejara esa situación para resolver en el último momento.

El Lic. Sotela señala que el Reglamento precisamente procura evitar esa situación, conforme a las normas que para el mismo se proponen.

El señor Rector se refiere a la redacción del artículo 2 propuesto para el Reglamento. Considera que sería más conveniente, para los propósitos de confidencialidad que se persiguen, que los datos fueran solicitados al Departamento de Bienestar y Orientación por el Decano o el Director de Departamento en vez de por acuerdo de Facultad o Departamento.

El Prof. Chaverri apoya la observación del señor Rector. Así se evitaría dar mayor trascendencia al asunto.

De conformidad con lo anterior se acuerda el siguiente Reglamento:

Artículo 1.- Se establece la confidencialidad de los datos, consultas e informes del Departamento de Bienestar y Orientación, relacionados con la salud de los alumnos, profesores y personal de la Universidad.

En consecuencia, esos datos no podrán ser suministrados a persona alguna salvo en los casos que se indican enseguida.

Artículo 2.- A solicitud del Decano de la Facultad o del Director de un Departamento de la Universidad, podrá el Departamento de Bienestar y Orientación dar datos, si los tiene, de la salud de un alumno, profesor o empleado de la Institución, siempre que este informe sea solicitado en relación a las labores que realiza en la Universidad la persona de que se trate.

Artículo 3.- A solicitud del interesado, formulada por escrito, y cuando se trate de asuntos en que previamente se haya rendido un informe del tipo indicado en el artículo anterior, el Departamento de Bienestar y Orientación dará, personalmente al solicitante, un informe detallado al respecto, que puede ser por escrito si así lo requiere.

Artículo 4.- En general, el Departamento de Bienestar y Orientación actuará en cuanto a los informes y datos relacionados con la salud de alumnos, profesores y empleados de la Universidad, bajo las normas que rigen el secreto profesional.

La modificación al artículo 85 del Estatuto Orgánico se acuerda prescindiendo del procedimiento de publicación de dictamen y de los tres debates, así como la introducción del artículo 98 bis que diga así:

“De previo a la recepción de las pruebas para el conferimiento del título, será preciso presentar un informe del Departamento de Bienestar y Orientación para los efectos del párrafo final del artículo 85 de este Estatuto. A esta medida quedarán sujetos también quienes se incorporen a la Universidad de Costa Rica y los estudiantes de otras Universidades que continúen sus cursos en ésta.

Estos informes serán dados a solicitud de los respectivos Decanos o del Director del Departamento de Registro en su caso y tendrán validez siempre que se refieran a exámenes realizados dentro de los doce meses anteriores a su recepción”.

Comunicar: Facultades, Departamentos

ARTICULO 56. Se pone a discusión el Dictamen presentado por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, a fin de estudiar las funciones del Departamento de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica.- Corresponde al Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1067.

Se consideran las recomendaciones que da la Comisión, como resultado del estudio que fundamentó su informe.

El señor Rector estima que la preparación de un plan anual de trabajo por parte de la Comisión de Editorial Universitaria es muy difícil, por la naturaleza misma de las labores a cargo del Departamento y el volumen que ellas tienen.

El Lic. Jiménez considera que la imposibilidad no existiría si el plan fuera flexible.

Si permitiría la atención de imprevistos y trabajos de urgencia.

En la dirección General de Estadística se ha hecho así y se ha obtenido buenos resultados.

El señor Rector considera que las presiones a que está sometido el Departamento de Publicaciones, no permitiría que fuera la Editorial la que planeará el ritmo de un plan de trabajo. Tendría que ser un cuerpo más permanente.

El Lic. Jiménez manifiesta que la Editorial lo que daría sería la política general.

El Prof. Monge Alfaro dice que habría que determinar, el primer lugar, que es lo que entiende la Comisión Evaluadora por política editorial. Para él, una política editorial, consiste en las obras que deben hacerse durante el año y qué necesidades se va a satisfacer con ellas. Y si es esa la idea de la Comisión Evaluadora, manifiesta que tal procedimiento es el que ahora se emplea, limitado, claro está, por los escasos recursos económicos de que se dispone.

La otra urgencia que se hace en el informe, la de estructuración del taller para someter los trabajos a un planeamiento, eso es ya otra cosa y para resolverla, habría que ir con cuidado, por las presiones o imprevistos que se presenta a la Universidad en materia de esta clase de trabajos, lo que exige dedicar una parte del equipo de su atención.

Ya se le encargó a Helberth Guevara, Sub-Director del Departamento, un informe sobre ciertos trabajos que interesan a las Facultades en el cumplimiento de sus objetivos, a fin de organizar su confección de tal manera que se encuentren listos en los primeros meses del año.

En lo que se refiere puramente a la organización del taller, ya se ha ido poco a poco, trabajando mejor.

El Profesor Chaverri se muestra de acuerdo con la idea expuesta por el Licenciado Jiménez. Así como hay cajas chicas para la provisión y compra de equipos, así también debe de haber políticas chicas para cumplir con determinados objetivos. Agrega que el departamento de Publicaciones –que se inició con un polígrafo– tiene ahora tal volumen que si se cerrara, habría que suspender y eliminar cursos.

-00-

Hace esa observación para exponer que con un polígrafo en cada Facultad y Departamento, se podría auxiliar en mucho el cumplimiento del trabajo del Departamento de Publicaciones, descargándolo de una serie de cosas pequeñas y que por su urgencia, pueden atenderse en las misma Facultades o Departamentos interesados.

La Facultad de Educación tiene su polígrafo y lo aprovecha mucho en trabajos pequeños.

Se podría adoptar la medida de autorizar el uso de polígrafos por las Facultades y Departamentos, sin que en ningún caso ello signifique el nombramiento de personal específico para atenderlo.

El personal usual de cada Facultad o Departamento se encargaría de hacerlo.

Es más, tal vez no sería preciso adquirir un polígrafo para cada Facultad y Departamento.

Varias Facultades y Departamentos podrían servirse de un mismo polígrafo. Por ejemplo el Departamento de Química ha utilizado mucho el que tiene la Escuela de Educación.

El señor Rector dice que ha pensado también en la posibilidad de adquirir máquinas especiales para obtener copias de documentos. Esas máquinas podrían utilizarse en muchos casos de urgencias, descargando al Departamento parte de su obligación, y facilitando trámites en las oficinas y dependencias de la Institución.

Se acuerda, en principio, adquirir un polígrafo para cada Facultad y Departamento, y, si es posible, de un polígrafo para uso de varias Facultades y Departamentos que, por su proximidad en el campo, permite utilizarlo con facilidad. La condición para cumplir este plan es la de que en ningún momento se solicitará el nombramiento de personal específico para la atención del correspondiente trabajo.

Se estudiará también, la posibilidad de adquirir una máquina de fotocopias para la realización de trabajos pequeños.

El señor Rector queda encargado de estudiar ambas posibilidades y de proponer la forma de llevarlas a cabo.

-00-

Respecto a la urgencia concreta de la Comisión Evaluadora, se acuerda la celebración de una reunión de ambas Comisiones –la Evaluadora y la de Editorial Universitaria– para una conversación que permita aclarar la idea recomendada sobre política editorial.

-00-

La segunda recomendación formulada por la Comisión se acoge; y se designa al señor Helberth Guevara como Director del Departamento de Publicaciones, nombramiento que será efectivo a partir de la fecha de hoy. El señor Guevara recibirá por el resto del año fiscal, y ante la imposibilidad de modificar el Presupuesto, el mismo salario señalado para el cargo de Sub-Director.

-00-

Con respecto a recomendaciones formuladas en los puntos 3.4. y 5., se acuerda lo siguiente:

Encargas al Lic. Oscar Chávez de llevar a cabo el estudio de organización y métodos sugerido.

Lo necesario para la implantación de un sistema administrativo contable, mediante el cual se determine el costo de las publicaciones, se encarga a la Oficina de Auditoría Externa del Lic. Mario Jiménez Royo, según condiciones que determine el Departamento de Administración Financiera.

También a esa oficina, en colaboración con el Departamento de Administración Financiera, se encarga el estudio financiero para implantar un mejor sistema de ventas y distribución de publicaciones en las librerías.

Se toma nota de las recomendaciones relativas al procedimiento de adquisición de equipo y de venta de publicaciones, señalados en los puntos 5 y 7. Igualmente se deja constancia de las necesidades de mobiliario indicadas en el punto 8, para atenderlas cuando las posibilidades económicas lo permitan.

Por último se acoge la idea propuesta para que se estudie la implantación de un sistema diferente de archivo para cartas y para clasificar los negativos y estenciles.

El trabajo correspondiente se encarga a la oficina de Auditoría Externa a cargo del Lic. Mario Jiménez Royo, según los lineamientos que establezca el Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: D.A.F., Comisión Evaluación, Comisión de Editorial Universitaria.

ARTICULO 57. Se da lectura a comunicación que el Lic. Luis Demetrio Tinoco dirigiera al señor Rector y que dice así:

“...Tengo mucho gusto en referirme a la amable carga de Usted en que, con términos altamente elogiosos para mi, tiene la gentil atención de formularme especial invitación para que asista a la inauguración oficial del magnífico edificio que se ha construido en la Ciudad Universitaria para asiento de la Escuela de Ciencias Económicas.

Por demás está decir que acepto, lleno de complacencia por el nuevo paso de avance que representa la construcción de ese edificio, la atenta invitación que se me ha formulado por el muy digno medio de Usted. Y puede tener la seguridad de que, al asistir al acto de entrega de tan magnífica casa de estudios a los alumnos y profesores que en ella han de convivir, sentirá la honda satisfacción de haber contribuido a la creación de la Universidad poniendo fe en el porvenir de la Patria y

en el aliento de nuestras juventudes para romper el muro de frialdad que hasta entonces había impedido que tomar de aquél anhelo de tantos años, y de saber una vez más que sigue siendo cierto lo que desde hace mucho tiempo constituye motivo de mi mayor complacencia: que el espíritu universitario, el amor por la Universidad, prendieron desde el primer instante en el alma de las generaciones nuevas, de las cuales es Usted muy digno representante, y que al tomar éstas en sus manos la dirección de los intereses universitarios, con vigor extraordinario, acierto indiscutible y visión del futuro están convirtiendo en realidad en forma que apenas no atrevíamos a soñar en los días de gestación, la idea de dar asiento en Costa Rica a una Universidad moderna, amplia en sus concepciones, bella por sus instalaciones, prometedora por sus realizaciones.

Adelanto a Usted y a los demás señores miembros del Consejo Universitario mis felicitaciones muy sentidas por este nuevo triunfo que significa la conclusión del edificio que ha de ser inaugurado en la misma fecha en que lo fue, hace no menos de 117 años, la vieja Universidad de Santo Tomás, cuyo escudo y lema adoptó la nueva Universidad de Costa Rica como un acto simbólico de continuidad en los ideales superiores de cultura: y me complazco en suscribirme su muy atento servidor y amigo”.

Se toma nota.

ARTICULO 58. El señor Rector dice que recibió comunicación suscrita por el Presidente de la Cruz Roja Costarricense, en la que se habla de la próxima construcción del edificio para esa Institución.

La comunicación indicada tiene un párrafo en que se dice lo siguiente.

“Conscientes del alto espíritu de bien público y de servicio social que usted realiza en el desempeño del digno cargo de Rector de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos solicitar también su muy valiosa cooperación a fin de que sin costo alguno para la Cruz Roja Costarricense, en los laboratorios de esa Universidad se efectúen las diferentes pruebas del concreto que será necesario llevar a cabo durante la construcción del edificio, como también cualquier otro aporte que más adelante fuere necesario y que esté dentro de las atribuciones que a usted le corresponde”.

Se acuerda pasar el estudio de la Facultad de Ingeniería la solicitud anterior, indicando la simpatía del Consejo Universitario a la gestión planteada, de manera que pueda atenderse si es posible dentro de las normas de trabajo de los Laboratorios, y que se informe al Consejo para contestar a su vez a la Cruz Roja.

Comunicar: Ingeniería, Laboratorios.

ARTICULO 59. El señor Rector propone se dirija una comunicación de felicitación al Prof. Carlos Enrique Vargas por su labor al frente del Coro Universitario y a los integrantes de éste por su valiosa colaboración en esta actividad cultural. Agrega que

sería el reconocimiento a la magnífica actuación del Coro con motivo de la inauguración del Edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

Se acoge la proposición del señor Rector. Se dirigirá comunicación al Prof. Vargas y a las integrantes del Coro en los términos dichos.

ARTICULO 60. El Lic. Jiménez indica que para los actos de inauguración del Edificio de Ciencias Económicas, se logró la valiosa colaboración del Almacén Koberg, el cual facilitó el equipo de transmisores y altavoces, así como el personal encargado de su manejo, sin costo alguno para la Institución. Por ese motivo solicita se le envíe una comunicación de agradecimiento.

Así se acuerda.

ARTICULO 61. Recuerda el señor Rector que el próximo viernes se celebrará sesión extraordinaria para conocer de lo pendiente del informe de la Comisión de Carrera Docente y del que suscribe la Comisión Evaluadora del Conservatorio.

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa dice que tomará los días del 23 al 28 del mes de mayo como parte del período de vacaciones a que tiene derecho, a fin de participar en las reuniones del Comité de las Américas de la organización Mundial de Profesionales de la Enseñanza.

Se comunica lo anterior a D.A.F. y a Personal.

ARTICULO 63. La Dra. Gamboa dice que al Prof. Carlos Moya, desde el año pasado, se le ofreció una beca que sería efectiva en el mes de octubre.

En su cátedra de Taller el ha arreglado las cosas de tal modo, que para esa fecha tendrá concluido el curso. Como no sería sustituido, solicita se la autorice permiso por seis meses, hasta febrero de 1961, período que constituye sus vacaciones, con goce de salario, a fin de que pueda aprovechar la beca.

En segundo lugar, solicita se considere la posibilidad de otorgarle el valor de los pasajes entre San José y el puerto de entrada a los Estados Unidos.

Se resuelve, en vista de que no deberá ser sustituido en sus funciones el Prof. Moya, concederle permiso para seis meses con goce de salario, a partir del 1.º de octubre y hasta el último de febrero.

La posibilidad de otorgarle el valor de los pasajes indicados, se pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: D.A.F., Personal, Facultad de Educación.

ARTICULO 64. El representante estudiantil señor Esquivel, trasmite solicitud de los estudiantes de Microbiología para que se les autorice la celebración de un baile, en el vestíbulo del edificio central, el sábado 21 de mayo, de las cuatro de la tarde a las siete de la noche.

Se autoriza la celebración del baile, dentro de las normas establecidas en el Reglamento correspondiente.

Comunicar: F.E.U.C.R., Oficina de Servicios Generales.

ARTICULO 65. El Dr. Peña Chavarría informa que el Dr. Grozd, Jefe del Departamento de Anatomía de la Universidad de Louisiana, informó al Rector de esa Universidad de la impresiones que le dejó el viaje de una semana que hizo al país, para enterarse del estado de organización de la Escuela de Medicina.

El informe es muy satisfactorio y con base en él, se iniciará el proceso de entrenamiento de personal costarricense y de visitas del personal de allá a Costa Rica, dentro de los términos del contrato suscrito.

Solicita autorización para convenir sobre el punto con el Dr. Pineo a efecto de que se inicie la formación de los elementos nacionales que requerirá Anatomía, Fisiología y Bioquímica, y para que venga al país el bibliotecario de la Universidad de Louisiana, a colaborar en los trabajos correspondientes de organización que aquí se llevan a cabo.

Se autoriza al Dr. Peña para formalizar las gestiones necesarias al cumplimiento de los objetivos indicados.

Comunicar: Facultad de Medicina

ARTICULO 66. El Dr. Fischel indica que durante el mes de vacaciones que tomara del 18 de mayo al 18 de junio, será sustituido sin costo alguno para la Institución por el Dr. Eduardo Carrillo, en la cátedra de Cirugía Oral. Solicita, con ese motivo, permiso con goce de salario para dejar, durante ese período, la cátedra dicha.

En vista del procedimiento de sustitución –sin costo para la Universidad– se le otorga el permiso por lapso indicado, con goce de salario.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 67. El Dr. Fischel dice que para adecuar los servicios de Radiología, hubo de tomarse el local donde funcionó el museo odontológico y para ello fue preciso derribar una pared.

Se requiere de ciertos arreglos para que el local tenga un aspecto estético. Solicita autorización para esos arreglos.

Se acuerda autorizar los arreglos, encargando de los trabajos a la Sección de Mantenimiento.

ARTICULO 68. Informa el señor Rector que dirigió un telegrama de saludo al nuevo Arzobispo electo, Monseñor Dr. Carlos Humberto Rodríguez Quirós, en su nombre y el de la Institución.

ARTICULO 69. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1067.

A las 12:45 horas se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 448, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.